INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CIRCUITO DE LOS CONVENTOS 107, 109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.

CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, TERCERA ETAPA".

RÉGIMEN ORDINARIO

PERIODO DE CONTRATACIÓN
A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LICITACIÓN ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP).

SEPTIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
1.2.	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
1.3.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET 2023
1.4.	INDICACIÓN DE VIGENCIA Y EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN
1.5.	IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN
1.6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1.7.	PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITO EXTERNO
1.8.	MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
2.1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2.2.	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
2.3.	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
2.4.	PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO
2.5.	CANTIDADES A CONTRATAR
2.5.1.	*PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA*
2.6.	TIPO DE CONTRATACIÓN
2.7.	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2.8.	MODELO DE CONTRATO
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
3.1.	FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
3.2.	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
3.3.	JUNTA DE ACLARACIONES
3.4.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
3.4.1.	*PROPOSICIONES CONJUNTAS*
3.4.2.	*NÚMERO DE PROPOSICIONES*
3.5.	ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
3.6.	CONTRATO
3.6.1	*DOCUMENTOS PERSONA MORAL*
3.6.2.	*DOCUMENTOS PERSONA FÍSICA*
3.6.3.	DOCUMENTOS PARA AMBOS (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)
3.7.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

3.8.	GARANTÍAS
	A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES
	C. GARANTÍA DE LOS BIENES
3.9.	PAGO
3.10.	PENAS CONVENCIONALES
3.11.	DEDUCCIONES
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR
4.1.	DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET
4.1.1.	*PROPUESTA TÉCNICA*
4.1.2.	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES
4.1.3.	PROPUESTA ECONÓMICA
4.1.4.	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
4.2.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
5.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES
5.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
5.2.	EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA
6.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
7.	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE
8.	INCONFORMIDADES
9.	FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
10.	DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA
11.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
12.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)
13.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
14.	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. Bienes de Inversión: Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.
7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
10. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
12. Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A. C.
15. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
18. J. C. U.: JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
19. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

21. MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

23. MiPyMEs: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

24. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

25. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y

26. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

27. PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

28. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

29. Proveedor Extranjero: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

30. Proveedor Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

31. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

33. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

34. SFP: Secretaría de la Función Pública.

35. SSA: Secretaría de Salud.

36. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

37. Unidad Almacenaría o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 38 y 47, de la LAASSP, Artículo 2 fracción I, 39, 46, 48 y 85 relativos del RLAASSP, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria y los Anexos 1 "ANEXO TÉCNICO" y 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", para participar en la presente Licitación de: ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, TERCERA ETAPA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO. De conformidad con las siguientes B A S E S:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

ENTIDAD CONVOCANTE:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ÁREA CONTRATANTE:	Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
ÁREA REQUIRENTE:	Jefe de Servicios Médicos de Prestaciones Médicas.
DOMICILIO:	Circuito De Los Conventos 107, 109 Y 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros Primera Sección, Código Postal 78436, Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR COMPRANET:	LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ahora CompraNet 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/capacitacion/

El carácter del presente procedimiento de contratación es internacional bajo la cobertura tratados, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP" publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

Para la presente Licitación si es aplicable lo establecido en el inciso g) de la fracción II, e inciso a) de la fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Esta licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet 2023, de conformidad a lo señalado en el “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”, numerales 14 al 17. Publicado en el DOF el 28-06-11”.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El(los) Licitante(s) adjudicado(s) queda(ran) obligado(s) a suscribir el(los) contrato(s) que se derive(n) con base en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET 2023.

LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

1.4. INDICACIÓN DE VIGENCIA Y EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2023 y la vigencia será de acuerdo al inciso “a”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español.

Estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2023 de conformidad con la Autorización de Asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023 siguiente:

Número de folio 099001/6B3000/6B30/BMI23/781/2494 con descripción Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología.

1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITO EXTERNO.

El presente procedimiento de adquisición no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.8. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Los servicios a ofertar, objeto de esta convocatoria, deberán de cotizarse en pesos mexicanos sin incluir I.V.A. a dos decimales (truncado, es decir no redondear). Aclarando que el pago se realizará únicamente en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, TERCERA ETAPA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, durante el ejercicio presupuestal 2023.

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir se encuentra especificada, de acuerdo al inciso “a”, del Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partida incompleta.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los términos y condiciones, así como el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el inciso “b”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad de acuerdo al inciso “e”, del Anexo1 "ANEXO TÉCNICO" de la Convocatoria.

2.3. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Los licitantes deberán entregar anexo a su propuesta técnica, folletos, catálogos y fotografías claras, debidamente referenciadas con los bienes ofertados en su propuesta técnica y que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO".

La omisión de las fotografías o que de presentarse éstas no sean claras o no permitan la verificación de las especificaciones técnicas ofertadas, será causal de desechamiento; también, será causal de desechamiento cuando no exista congruencia entre las mismas y lo ofertado en las propuestas técnicas

Lo anterior, de acuerdo al inciso “e”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Convocatoria.

2.4. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

El Proveedor deberá entregar, instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico” en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Lo anterior, de acuerdo al inciso “l (ele)”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Convocatoria.

2.5. CANTIDADES A CONTRATAR.

El volumen a contratar será de conformidad con el presupuesto y cantidad fija del requerimiento, mediante un contrato cerrado, de conformidad con el artículo 47 fracción I, de la LAASSP y 85 del RLAASSP, así como lo estipulado en el inciso “a”, del Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", de acuerdo a lo siguiente:

Autorización de Asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023:

Número de folio 099001/6B3000/6B30/BMI23/781/2494 con descripción Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología.

Para, 1 (una) Clave por 129 Bienes.

2.5.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

De conformidad con lo establecido en el inciso “b”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Convocatoria.

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El volumen a contratar será de conformidad con el presupuesto y cantidad fija del requerimiento, mediante un contrato cerrado, de conformidad con lo establecido en el inciso g) de la fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, así como lo estipulado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", de la presente Convocatoria.

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Mediante el criterio de evaluación binario. En la presente Licitación Pública se adjudicara la partida única al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento, con entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, para la partida única, conforme a las condiciones previstas en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para la partida única cubra el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados y se adjudicará a un solo licitante la cantidad del requerimiento.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de contrato en el Anexo 3 "Modelo de Contrato de Bienes", para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones, y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo, en su caso, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En el presente procedimiento de contratación si aplica la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el inciso a) de la fracción III, del artículo 39 del RLAASSP, "reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento".

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través del Sistema CompraNet 2023 en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx de acuerdo a lo siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS

<table>
<tr><th>EVENTOS</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y
LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS</th></tr>
<tr><td>JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA
(ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LAASSP)</td><td>12/SEP/2023</td><td>10:00 HORAS</td><td rowspan="4">MEDIO DE PARTICIPACIÓN
EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET 2023.
AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA LOS LICITANTES UNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVES DE ESTE MEDIO (COMPRANET 2023).
LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CIRCUITO DE LOS CONVENTOS 107, 109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, 1RA SECCIÓN, CP 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td></tr>
<tr><td>VISITA A LAS INSTALACIONES</td><td colspan="2">NO APLICA, de acuerdo al inciso "f" del Anexo 2 "Términos y Condiciones".</td></tr>
<tr><td>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
(ARTÍCULO 32, DE LA LAASSP)</td><td>20/SEP/2023</td><td>10:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
(ARTÍCULO 37, DE LA LAASSP)</td><td colspan="2">DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS
02/OCT/2023 10:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 46, DE LA LAASSP)</td><td>DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
17/OCT/2023</td><td>DE 8:30 A 15:00 HRS.</td><td>MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (COMPRANET 2023).
OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CIRCUITO DE LOS CONVENTOS 107, 109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, 1RA SECCIÓN, CP 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN DE PLAZO</td><td colspan="3">SI (ARTÍCULO 32, DE LA LAASSP Y 43, DE SU RLAASSP)</td></tr>
<tr><td>TIPO DE LICITACIÓN</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP).</td></tr>
<tr><td>OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</td><td colspan="3">EN CONCORDANCIA CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE</td></tr>
</table>

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA; BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS".		

Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en la calle Circuito de los Conventos 107, 109 Y 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Primera Sección, Código Postal 78436, del municipio de Soledad De Graciano Sánchez, del Estado de San Luis Potosí.

No se omite señalar que, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplican para el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el inciso "g", del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la Convocatoria.

3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.

L a Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción 11, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet 2023); por tratarse de una licitación electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su Apoderado o Representante.

Tratándose de personas morales, además, la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del Representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de CompraNet 2023.

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes, a través del Sistema CompraNet 2023, será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 2023 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet2023 en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y* el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en concordancia con el numeral 4.1.4, inciso a. de la presente Convocatoria.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES y Anexos de la presente Convocatoria.

Para él envió de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 2023 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, y de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 2023, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción 11 del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Los licitantes remitirán a través de CompraNet 2023 sus propuestas, con la documentación legal, técnica y económica, conforme al Anexo 4 "Relación de documentos a presentar" de la presente Convocatoria. Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el Anexo 4, es para facilitar la recepción de las propuestas.

Debido a la magnitud de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

> *"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".*

Recibidas las proposiciones a través de CompraNet 2023, en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción 111 inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo, en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la partida única que integra la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 4"Relación de documentos a presentar", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, el Instituto, a través de la persona servidora pública que presida el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia; dónde se hará constar el importe máximo de cada proposición presentadas, rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta levantada y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntaran como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de la partida única ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de la partida única ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.5 "ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO" de la presente Convocatoria.

3.4.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del Anexo 5 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del

Reglamento, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 5 *"Modelo de Convenio de Participación* Conjunta" de la presente Convocatoria.

   a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

   b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.

   c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.

   d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

   e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

   a) Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Anexo 8 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).

   b) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 9 "Escrito de nacionalidad mexicana"; dependiendo del bien ofertado).

   c) Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional (Anexo 10 "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional").

   d) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 11 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP').

   e) Declaración de Integridad (Anexo 12 "Declaración de integridad').

f) Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (Anexo 14 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs').

g) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

(SAT); “Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales” emitida por el S.A.T., (IMSS); “Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social” expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, e (INFONAVIT) ; “Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como Anexo 5 *"Modelo de Convenio de Participación Conjunta"* la leyenda "No *aplica"*.

3.4.2. NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar 1 (una) proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.5. ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet 2023, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha señalada en dicho numeral, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6. CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo 3 "Modelo de Contrato de Bienes" de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo; lo anterior, en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37, del segundo párrafo del artículo 37 Bis y del primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet 2023

En cumplimiento a lo establecido en el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos;

Asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

3.6.1 DOCUMENTOS PERSONA MORAL:

A) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

B) Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2. DOCUMENTOS PERSONA FÍSICA:

A) Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.

B) En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3. DOCUMENTOS PARA AMBOS (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES):

A) Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal.

B) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

C) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.

D) Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLASE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.

E) Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN CUALQUIER SUPUESTO, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

F) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el S.A.T.,cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos l, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

G) Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico numero ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y

vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

H) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

I) Escrito ·en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo 18 "Carta De Conflicto De Interés Por Parte Del Licitante"

Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital,

tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

J) En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.

K) Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLASE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

L) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUPC, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: D., E., F., G. H., I., K., L y, en caso de aplicar, el J.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el Anexo 8 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA.

Para efectos administrativos y legales del contrato y/o pedido que se genere se entenderá por:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**:
   Jefe de Servicios Médicos de Prestaciones Médicas en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
   Es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. **ÁREA CONTRATANTE**:
   Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.
   Es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.

3. **ÁREA REQUIRENTE**:
   Jefe de Servicios Médicos de Prestaciones Médicas en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
   Es la que solicita la solicita la contratación de los servicios.

4. **ÁREA TÉCNICA:**
   Ingeniero Biomédico en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
   Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Estatal en San Luis Potosí.
   Es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realiza la evaluación de las proposiciones.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 Términos y condiciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.8. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en la oficina de contrato ubicada en la calle Circuito de los Conventos 107, 109 Y 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, Primera Sección, Código Postal 78436, del municipio de Soledad De Graciano Sánchez, del Estado de San Luis Potosí., una garantía de cumplimiento (fianza), la cual será divisible, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el Anexo 6 "Formato fianza de cumplimiento de contrato" de la presente Convocatoria y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (divisible), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el inciso “j”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2., de las POBALINES.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a el proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5., de las POBALINES.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso “j”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", los bienes que no coincidan o que no conserven las especificaciones del fabricante, marca y país de origen, serán reclamados, pudiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

C. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El interesado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, conformidad con lo dispuesto por el inciso “j”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", en apego a lo establecido en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.9. PAGO.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

En términos de lo indicado por el inciso “k”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria, los pagos se realizarán conforme a las entregas de facturas presentadas por el proveedor en moneda nacional (pagos progresivos), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de

México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente la documentación comprobatoria correspondiente, (original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos)., en la que indiquen los bienes entregados, debidamente validada, firmada y autorizada por el administrador del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLASE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Asimismo se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.10. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional (1.25%) por día sin incluir el IVA, sobre el importe de lo incumplido, conforme a lo establecido en el inciso “h”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

Por ningún concepto, la pena convencional establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de que el concepto de penalización exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

3.11. DEDUCCIONES.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el Proveedor, las cuales se calcularán por un (1.25%) por día sin incluir el IVA, sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el apartado "Deductivas" del inciso “h”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" de la presente Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1. DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 2023, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica) la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante, precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desecha miento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, con la (firma electrónica avanzada “ahora e.Firma” que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante).

La propuesta técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica (ANEXO 7 A) Guía de anexos del área requirente, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes que oferta conforme lo señalado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", indicando además el cumplimiento del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establecen los Artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley, Anexo 17 “Formato de no estar inhabilitada”, de la presente Convocatoria.

c) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, conforme al inciso “d”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

d) Carta de hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en la que se indique que los bienes propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO".

e) Folletos, catálogos y fotografías claras conforme al inciso “e”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO *APLICA*".

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Los licitantes deberán presentar anexo a su Propuesta Técnica para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y en el inciso “d”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, con la (firma electrónica avanzada “ahora e.Firma” que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante).

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet 2023 debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

a) Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo 7 B "Formato de propuesta económica", que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el Anexo 7 B, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, motivará el desecha miento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma).

En la propuesta económica deberá indicar la partida ofertada, descripción, cantidad ofertada, precio unitario por bien e importe ofertado por la partida única (subtotal sin IVA). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse moneda nacional y la vigencia de la propuesta de conformidad con el apartado 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Convocatoria.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39 fracción IV, del RLAASSP.

4.1.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento), de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción IV, del RLAASSP:

a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 8 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su Apoderado o Representante.

  Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (Poder Notarial).

Acompañado al Anexo 8, deberá anexar copia simple del Acta Constitutiva (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 8, de la presente Convocatoria.

b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 9 "Escrito de nacionalidad mexicana" y que los bienes que oferta para la partida única que oferte y que entregará; contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el Anexo 10 "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la presente Convocatoria.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 11 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso e) del RLAASSP.

   En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 12 "Declaración de integridad" de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así el artículo 39 fracción VI inciso f) del RLAASSP, así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

   En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 12.

f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el Anexo 13 "Escrito de liberación de responsabilidad" de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.

g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 14 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto), de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo 14 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)", ni deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet* 5.0", ahora CompraNet 2023, (la no presentación del escrito citado no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).

i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo 5 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 11 de la presente Convocatoria y Anexo 15 "Formato de información reservada y confidencial".

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción 111 de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del *"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y dese/osificación de la información, así* como *para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 13 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

l) Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el Anexo 16 "Aviso de Privacidad".

m) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

(SAT); “Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales” emitida por el S.A.T., (IMSS); “Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social” expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, e (INFONAVIT) ; “Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

n) Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

o) Escrito presentado por el licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra apegado a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra indica “cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento

del Órgano de Control Interno, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad", de conformidad con el Anexo 18 "Requisito Establecido En El Artículo 49, Fracción IX, De La Ley General De Responsabilidades Administrativas", de la presente Convocatoria.

p) Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas, de conformidad con el Anexo 19 "Manifestación Si Utiliza Subcontratación De Servicios Y Obras Especializadas", de la presente Convocatoria.

q) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, de conformidad con el Anexo 20 "Manifestó de conocer la LAASSP), el cual forma parte de la presente convocatoria.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO *APLICA*".

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39 fracción IV, del RLAASSP.

4.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

a) Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los termines del numeral 4.1.4 inciso a. de la presente Convocatoria.

b) Cuando no se presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c., de acuerdo con el Anexo 9 "Escrito de nacionalidad mexicana", de la presente Convocatoria.

c) Cuando no se presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 10 "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional", de la presente Convocatoria.

d) Cuando no presente escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral 4.1.4 inciso d. de acuerdo con el Anexo 11 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria.

e) Cuando no presente escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores

públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral 4.1.4 inciso e. de acuerdo con el Anexo 12 "Declaración de integridad" de la presente Convocatoria.

f) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta Anexo S "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" o cuando el mismo no cumpla con lo establecido _en los artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

g) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Convocatoria, se omita la protesta requerida o no se presenten.

h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) La falta absoluta de folio en la proposición y en la documentación legal, siempre que impida su evaluación y afecte la solvencia, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

j) Cuando no cotice la totalidad de los bienes (100%) que integran la partida única de su proposición o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada concepto que integra dicha partida única.

k) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

l) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse no sea congruente la información contenida en las mismas, conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

m) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.

n) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.

o) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO y el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

p) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.

q) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.

r) Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.

s) Cuando, como resultado de la evaluación legal, se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí, por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el Criterio de Evaluación Binario.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el inciso “c”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG y numeral 3.7 de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de Evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA" de la presente Convocatoria, conforme al inciso “c”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar técnicamente las proposiciones, de conformidad con lo señalado en el inciso “c”, del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria, serán los siguientes:

a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

b) Cuando la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

c) Que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", así como en el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", así como en sus Anexos.

La evaluación de las proposiciones será documental por lo que una vez recibidas las mismas, se comprobará que la descripción y especificaciones de la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las características solicitadas en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", también, se verificará que los catálogos, folletos y/o fotografías contengan todos y cada uno de los modelos ofertados, que estén debidamente referenciadas con los bienes ofertados y que estos cumplan con las especificaciones y características solicitadas.

5.2. EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo 5 "Modelo De Convenio De Participación Conjunta", el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán los precios por cada bien que integra la partida única ofertada por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de la Partida, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 7 B "Formato de propuesta económica" de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por la partida única y la adjudicación se realizará a quien resulte con el importe más bajo de dicha partida única ofertada (subtotal sin IVA) de conformidad con el Anexo 7 B de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen la partida única o no señale los precios unitarios.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en caso

de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por cada bien que integra la partida única, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 2.5% (dos punto cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

En el caso del numeral 4.1.4 inciso a, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SHCP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso d, del numeral 4.1.4, de esta convocatoria.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el numeral 4.1.4., inciso e, contenga la información solicitada.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado por el volumen total (máximo) de la partida única, de conformidad al presupuesto máximo establecido, a conforme al Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el importe más bajo para la partida única, conforme al artículo 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las MICRO EMPRESAS, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 14 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)".

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, para lo cual se invitará al representante del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en el Sistema CompraNet 2023, para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el Anexo 4 "Relación de documentos a presentar" de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

8. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el JMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet 2023 en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Anexo 01	ANEXO TÉCNICO
Anexo 02	TÉRMINOS Y CONDICIONES
Anexo 03	MODELO DE CONTRATO DE BIENES
Anexo 04	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR
Anexo 05	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
Anexo 06	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Anexo 07 A	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
Anexo 07 B	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo 08	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
Anexo 09	ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA
Anexo 10	FORMATO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
Anexo 11	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
Anexo 12	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
Anexo 13	ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Anexo 14	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
Anexo 15	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
Anexo 16	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
Anexo 17	FORMATO DE NO ESTAR INHABILIDADA
Anexo 18	REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Anexo 19	MANIFESTACIÓN SI UTILIZA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS
Anexo 20	MANIFESTO DE CONOCER LA LAASSP

10. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o partida única, incluida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 15 "Formato de información reservada y confidencial".

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información público gubernamental denominado CompraNet",* publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el RUPC que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes Legales, y
d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

14. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en CompraNet, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Anexo 15 "Formato de información reservada y confidencial".

ANEXO 01
"ANEXO TÉCNICO"

EQUIPO MÉDICO

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	M_H GRAL ZONA .MF. NUM 1	21483	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MAC	1
2	M_H GRAL ZONA .MF. NUM 1	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MIC	1
3	M_H GRAL ZONA .MF. NUM 2	20669	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	1
4	M_H GRAL ZONA NUM 6	21483	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MAC	1
5	M_H GRAL ZONA NUM 6	21483	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MIC	1
6	M_H GRAL ZONA NUM 6	21244	531.239.0016.00.01	CRANEOTOMO ELECTRICO.	1
7	P_H GRAL ZONA .MF. NUM 1	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
8	M_H GRAL ZONA .MF. NUM 2	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	1
9	M_H GRAL ZONA .MF. NUM 2	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1
10	M_H GRAL ZONA NUM 6	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	1

INSTRUMENTAL QUIRURGICO

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	3
2	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	1
3	M_H GRAL ZONA MF 2	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	3
4	M_H GRAL ZONA MF 2	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	1
5	M_H GRAL ZONA NUM 6	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	3
6	M_H GRAL ZONA NUM 6	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	1
7	M_H GRAL ZONA NUM 50	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	3
8	M_H GRAL ZONA NUM 50	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, D	1
9	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL	1
10	M_H GRAL ZONA MF 2	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL	1
11	M_H GRAL ZONA NUM 6	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL	1
12	M_H GRAL ZONA NUM 50	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
13	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	3
14	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	4
15	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	8
16	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	2
17	M_H GRAL ZONA MF 2	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	3
18	M_H GRAL ZONA MF 2	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	4
19	M_H GRAL ZONA MF 2	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	8
20	M_H GRAL ZONA MF 2	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	2
21	M_H GRAL ZONA NUM 6	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	3
22	M_H GRAL ZONA NUM 6	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	4
23	M_H GRAL ZONA NUM 6	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	8
24	M_H GRAL ZONA NUM 6	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	2
25	M_H GRAL ZONA NUM 50	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	3
26	M_H GRAL ZONA NUM 50	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	4
27	M_H GRAL ZONA NUM 50	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	8
28	M_H GRAL ZONA NUM 50	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	2
29	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO.	2
30	M_H GRAL ZONA MF 2	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO.	2
31	M_H GRAL ZONA NUM 6	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO.	2
32	M_H GRAL ZONA NUM 50	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO.	2
33	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM	1
34	M_H GRAL ZONA MF 2	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM	1
35	M_H GRAL ZONA NUM 6	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM	1
36	M_H GRAL ZONA NUM 50	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM	1
37	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
38	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
39	M_H GRAL ZONA MF 2	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
40	M_H GRAL ZONA MF 2	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
41	M_H GRAL ZONA NUM 6	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
42	M_H GRAL ZONA NUM 6	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
43	M_H GRAL ZONA NUM 50	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
44	M_H GRAL ZONA NUM 50	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	1
45	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
46	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
47	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	1
48	M_H GRAL ZONA MF 2	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
49	M_H GRAL ZONA MF 2	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
50	M_H GRAL ZONA MF 2	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	1
51	M_H GRAL ZONA NUM 6	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
52	M_H GRAL ZONA NUM 6	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
53	M_H GRAL ZONA NUM 6	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	1
54	M_H GRAL ZONA NUM 50	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
55	M_H GRAL ZONA NUM 50	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	4
56	M_H GRAL ZONA NUM 50	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	1
57	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR	4
58	M_H GRAL ZONA MF 2	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR	4
59	M_H GRAL ZONA NUM 6	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR	4
60	M_H GRAL ZONA NUM 50	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR	4
61	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	6
62	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	8
63	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
64	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
65	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
66	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
67	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	6
68	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	8
69	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
70	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
71	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
72	M_H GRAL ZONA MF 2	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
73	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	6
74	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	8
75	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
76	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
77	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
78	M_H GRAL ZONA NUM 6	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
79	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	6
80	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	8
81	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
82	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	4
83	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
84	M_H GRAL ZONA NUM 50	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	1
85	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	3
86	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
87	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
88	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
89	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
90	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
91	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
92	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
93	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	3
94	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
95	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
96	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
97	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
98	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
99	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
100	M_H GRAL ZONA MF 2	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
101	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	3
102	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
103	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
104	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
105	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
106	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
107	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
108	M_H GRAL ZONA NUM 6	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
109	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	3
110	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
111	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
112	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	4
113	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
114	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
115	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1
116	M_H GRAL ZONA NUM 50	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
117	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	1
118	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	2
119	M_H GRAL ZONA MF 2	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	1
120	M_H GRAL ZONA MF 2	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	2
121	M_H GRAL ZONA NUM 6	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	1
122	M_H GRAL ZONA NUM 6	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	2
123	M_H GRAL ZONA NUM 50	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	1
124	M_H GRAL ZONA NUM 50	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	2
125	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE	4
126	M_H GRAL ZONA MF 2	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE	4
127	M_H GRAL ZONA NUM 6	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE	4
128	M_H GRAL ZONA NUM 50	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE	4
129	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE	4
130	M_H GRAL ZONA MF 2	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE	4
131	M_H GRAL ZONA NUM 6	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE	4
132	M_H GRAL ZONA NUM 50	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE	4
133	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
134	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
135	M_H GRAL ZONA MF 2	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
136	M_H GRAL ZONA MF 2	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
137	M_H GRAL ZONA NUM 6	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
138	M_H GRAL ZONA NUM 6	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
139	M_H GRAL ZONA NUM 50	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
140	M_H GRAL ZONA NUM 50	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	1
141	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
142	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
143	M_H GRAL ZONA MF 2	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
144	M_H GRAL ZONA MF 2	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
145	M_H GRAL ZONA NUM 6	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
146	M_H GRAL ZONA NUM 6	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
147	M_H GRAL ZONA NUM 50	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
148	M_H GRAL ZONA NUM 50	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	2
149	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON	1
150	M_H GRAL ZONA MF 2	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON	1
151	M_H GRAL ZONA NUM 6	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON	1
152	M_H GRAL ZONA NUM 50	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON	1
153	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
154	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
155	M_H GRAL ZONA MF 2	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
156	M_H GRAL ZONA MF 2	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
157	M_H GRAL ZONA NUM 6	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
158	M_H GRAL ZONA NUM 6	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
159	M_H GRAL ZONA NUM 50	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
160	M_H GRAL ZONA NUM 50	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	1
161	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	2
162	M_H GRAL ZONA MF 2	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	2
163	M_H GRAL ZONA NUM 6	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	2
164	M_H GRAL ZONA NUM 50	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	2
165	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULAD	2
166	M_H GRAL ZONA MF 2	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULAD	2
167	M_H GRAL ZONA NUM 6	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULAD	2
168	M_H GRAL ZONA NUM 50	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULAD	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
169	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	2
170	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	4
171	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	1
172	M_H GRAL ZONA MF 2	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	2
173	M_H GRAL ZONA MF 2	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	4
174	M_H GRAL ZONA MF 2	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	1
175	M_H GRAL ZONA NUM 6	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	2
176	M_H GRAL ZONA NUM 6	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	4
177	M_H GRAL ZONA NUM 6	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	1
178	M_H GRAL ZONA NUM 50	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	2
179	M_H GRAL ZONA NUM 50	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	4
180	M_H GRAL ZONA NUM 50	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	1
181	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y R	1
182	M_H GRAL ZONA MF 2	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y R	1
183	M_H GRAL ZONA NUM 6	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y R	1
184	M_H GRAL ZONA NUM 50	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y R	1
185	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	2
186	M_H GRAL ZONA MF 2	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	2
187	M_H GRAL ZONA NUM 6	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	2
188	M_H GRAL ZONA NUM 50	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	2
189	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS,	3
190	M_H GRAL ZONA MF 2	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS,	3
191	M_H GRAL ZONA NUM 6	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS,	3
192	M_H GRAL ZONA NUM 50	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS,	3
193	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS,	3
194	M_H GRAL ZONA MF 2	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS,	3
195	M_H GRAL ZONA NUM 6	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS,	3
196	M_H GRAL ZONA NUM 50	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS,	3
197	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA	3

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
198	M_H GRAL ZONA MF 2	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA	3
199	M_H GRAL ZONA NUM 6	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA	3
200	M_H GRAL ZONA NUM 50	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA	3
201	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
202	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
203	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
204	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	4
205	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	1
206	M_H GRAL ZONA MF 2	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
207	M_H GRAL ZONA MF 2	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
208	M_H GRAL ZONA MF 2	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
209	M_H GRAL ZONA MF 2	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	4
210	M_H GRAL ZONA MF 2	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	1
211	M_H GRAL ZONA NUM 6	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
212	M_H GRAL ZONA NUM 6	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
213	M_H GRAL ZONA NUM 6	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
214	M_H GRAL ZONA NUM 6	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	4
215	M_H GRAL ZONA NUM 6	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	1
216	M_H GRAL ZONA NUM 50	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
217	M_H GRAL ZONA NUM 50	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
218	M_H GRAL ZONA NUM 50	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	3
219	M_H GRAL ZONA NUM 50	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	4
220	M_H GRAL ZONA NUM 50	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	1
221	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	4
222	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
223	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
224	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
225	M_H GRAL ZONA MF 2	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	4
226	M_H GRAL ZONA MF 2	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
227	M_H GRAL ZONA MF 2	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
228	M_H GRAL ZONA MF 2	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
229	M_H GRAL ZONA NUM 6	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	4
230	M_H GRAL ZONA NUM 6	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
231	M_H GRAL ZONA NUM 6	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
232	M_H GRAL ZONA NUM 6	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
233	M_H GRAL ZONA NUM 50	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	4
234	M_H GRAL ZONA NUM 50	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
235	M_H GRAL ZONA NUM 50	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
236	M_H GRAL ZONA NUM 50	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	1
237	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
238	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
239	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
240	M_H GRAL ZONA MF 2	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
241	M_H GRAL ZONA MF 2	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
242	M_H GRAL ZONA MF 2	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
243	M_H GRAL ZONA NUM 6	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
244	M_H GRAL ZONA NUM 6	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
245	M_H GRAL ZONA NUM 6	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
246	M_H GRAL ZONA NUM 50	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
247	M_H GRAL ZONA NUM 50	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
248	M_H GRAL ZONA NUM 50	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	1
249	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
250	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
251	M_H GRAL ZONA MF 2	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
252	M_H GRAL ZONA MF 2	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
253	M_H GRAL ZONA NUM 6	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
254	M_H GRAL ZONA NUM 6	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
255	M_H GRAL ZONA NUM 50	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
256	M_H GRAL ZONA NUM 50	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	3
257	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, D	1
258	M_H GRAL ZONA MF 2	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, D	1
259	M_H GRAL ZONA NUM 6	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, D	1
260	M_H GRAL ZONA NUM 50	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, D	1
261	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQ	1
262	M_H GRAL ZONA MF 2	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQ	1
263	M_H GRAL ZONA NUM 6	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQ	1
264	M_H GRAL ZONA NUM 50	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQ	1
265	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	1
266	M_H GRAL ZONA MF 2	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	1
267	M_H GRAL ZONA NUM 6	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	1
268	M_H GRAL ZONA NUM 50	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	1
269	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 1	4
270	M_H GRAL ZONA MF 2	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 1	4
271	M_H GRAL ZONA NUM 6	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 1	4
272	M_H GRAL ZONA NUM 50	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 1	4
273	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6	1
274	M_H GRAL ZONA MF 2	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6	1
275	M_H GRAL ZONA NUM 6	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6	1
276	M_H GRAL ZONA NUM 50	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
277	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
278	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
279	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
280	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
281	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	1
282	M_H GRAL ZONA MF 2	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
283	M_H GRAL ZONA MF 2	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
284	M_H GRAL ZONA MF 2	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
285	M_H GRAL ZONA MF 2	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
286	M_H GRAL ZONA MF 2	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	1
287	M_H GRAL ZONA NUM 6	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
288	M_H GRAL ZONA NUM 6	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
289	M_H GRAL ZONA NUM 6	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
290	M_H GRAL ZONA NUM 6	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
291	M_H GRAL ZONA NUM 6	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	1
292	M_H GRAL ZONA NUM 50	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
293	M_H GRAL ZONA NUM 50	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
294	M_H GRAL ZONA NUM 50	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
295	M_H GRAL ZONA NUM 50	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	4
296	M_H GRAL ZONA NUM 50	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	1
297	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM D	4
298	M_H GRAL ZONA MF 2	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM D	4
299	M_H GRAL ZONA NUM 6	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM D	4
300	M_H GRAL ZONA NUM 50	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM D	4
301	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	1
302	M_H GRAL ZONA MF 2	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
303	M_H GRAL ZONA NUM 6	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	1
304	M_H GRAL ZONA NUM 50	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	1
305	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	3
306	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	1
307	M_H GRAL ZONA MF 2	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	3
308	M_H GRAL ZONA MF 2	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	1
309	M_H GRAL ZONA NUM 6	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	3
310	M_H GRAL ZONA NUM 6	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	1
311	M_H GRAL ZONA NUM 50	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	3
312	M_H GRAL ZONA NUM 50	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	1
313	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	4
314	M_H GRAL ZONA MF 2	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	4
315	M_H GRAL ZONA NUM 6	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	4
316	M_H GRAL ZONA NUM 50	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	4
317	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA	1
318	M_H GRAL ZONA MF 2	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA	1
319	M_H GRAL ZONA NUM 6	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA	1
320	M_H GRAL ZONA NUM 50	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA	1
321	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS A	1
322	M_H GRAL ZONA MF 2	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS A	1
323	M_H GRAL ZONA NUM 6	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS A	1
324	M_H GRAL ZONA NUM 50	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS A	1
325	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 C	2
326	M_H GRAL ZONA MF 2	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 C	2
327	M_H GRAL ZONA NUM 6	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 C	2
328	M_H GRAL ZONA NUM 50	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 C	2
329	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
330	M_H GRAL ZONA MF 2	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23	4
331	M_H GRAL ZONA NUM 6	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23	4
332	M_H GRAL ZONA NUM 50	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23	4
333	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23	4
334	M_H GRAL ZONA MF 2	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23	4
335	M_H GRAL ZONA NUM 6	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23	4
336	M_H GRAL ZONA NUM 50	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23	4
337	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MED	1
338	M_H GRAL ZONA MF 2	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MED	1
339	M_H GRAL ZONA NUM 6	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MED	1
340	M_H GRAL ZONA NUM 50	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MED	1
341	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	1
342	M_H GRAL ZONA MF 2	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	1
343	M_H GRAL ZONA NUM 6	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	1
344	M_H GRAL ZONA NUM 50	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	1
345	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
346	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
347	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
348	M_H GRAL ZONA MF 2	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
349	M_H GRAL ZONA MF 2	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
350	M_H GRAL ZONA MF 2	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
351	M_H GRAL ZONA NUM 6	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
352	M_H GRAL ZONA NUM 6	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
353	M_H GRAL ZONA NUM 6	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
354	M_H GRAL ZONA NUM 50	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
355	M_H GRAL ZONA NUM 50	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1
356	M_H GRAL ZONA NUM 50	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
357	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	4
358	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	1
359	M_H GRAL ZONA MF 2	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	4
360	M_H GRAL ZONA MF 2	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	1
361	M_H GRAL ZONA NUM 6	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	4
362	M_H GRAL ZONA NUM 6	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	1
363	M_H GRAL ZONA NUM 50	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	4
364	M_H GRAL ZONA NUM 50	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	1
365	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONG	2
366	M_H GRAL ZONA MF 2	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONG	2
367	M_H GRAL ZONA NUM 6	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONG	2
368	M_H GRAL ZONA NUM 50	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONG	2
369	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	2
370	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	4
371	M_H GRAL ZONA MF 2	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	2
372	M_H GRAL ZONA MF 2	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	4
373	M_H GRAL ZONA NUM 6	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	2
374	M_H GRAL ZONA NUM 6	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	4
375	M_H GRAL ZONA NUM 50	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	2
376	M_H GRAL ZONA NUM 50	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	4
377	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE	4
378	M_H GRAL ZONA MF 2	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE	4
379	M_H GRAL ZONA NUM 6	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE	4
380	M_H GRAL ZONA NUM 50	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE	4
381	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE	4
382	M_H GRAL ZONA MF 2	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
383	M_H GRAL ZONA NUM 6	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE	4
384	M_H GRAL ZONA NUM 50	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE	4
385	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4	3
386	M_H GRAL ZONA MF 2	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4	3
387	M_H GRAL ZONA NUM 6	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4	3
388	M_H GRAL ZONA NUM 50	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4	3
389	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	1
390	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	2
391	M_H GRAL ZONA MF 2	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	1
392	M_H GRAL ZONA MF 2	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	2
393	M_H GRAL ZONA NUM 6	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	1
394	M_H GRAL ZONA NUM 6	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	2
395	M_H GRAL ZONA NUM 50	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	1
396	M_H GRAL ZONA NUM 50	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	2
397	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	2
398	M_H GRAL ZONA MF 2	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	2
399	M_H GRAL ZONA NUM 6	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	2
400	M_H GRAL ZONA NUM 50	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	2
401	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3	1
402	M_H GRAL ZONA MF 2	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3	1
403	M_H GRAL ZONA NUM 6	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3	1
404	M_H GRAL ZONA NUM 50	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3	1
405	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	6
406	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
407	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	4
408	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
409	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
410	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
411	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
412	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	6
413	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
414	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	4
415	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
416	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
417	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
418	M_H GRAL ZONA MF 2	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
419	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	6
420	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
421	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	4
422	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
423	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
424	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
425	M_H GRAL ZONA NUM 6	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
426	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	6
427	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
428	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	4
429	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	8
430	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
431	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
432	M_H GRAL ZONA NUM 50	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	2
433	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7,	1
434	M_H GRAL ZONA MF 2	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7,	1
435	M_H GRAL ZONA NUM 6	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7,	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
436	M_H GRAL ZONA NUM 50	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7,	1
437	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	1
438	M_H GRAL ZONA MF 2	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	1
439	M_H GRAL ZONA NUM 6	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	1
440	M_H GRAL ZONA NUM 50	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	1
441	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
442	M_H GRAL ZONA MF 2	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
443	M_H GRAL ZONA NUM 6	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
444	M_H GRAL ZONA NUM 50	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	6
445	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A	1
446	M_H GRAL ZONA MF 2	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A	1
447	M_H GRAL ZONA NUM 6	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A	1
448	M_H GRAL ZONA NUM 50	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A	1
449	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
450	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
451	M_H GRAL ZONA MF 2	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
452	M_H GRAL ZONA MF 2	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
453	M_H GRAL ZONA NUM 6	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
454	M_H GRAL ZONA NUM 6	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
455	M_H GRAL ZONA NUM 50	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
456	M_H GRAL ZONA NUM 50	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	1
457	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
458	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
459	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
460	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
461	M_H GRAL ZONA MF 2	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
462	M_H GRAL ZONA MF 2	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
463	M_H GRAL ZONA MF 2	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
464	M_H GRAL ZONA MF 2	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
465	M_H GRAL ZONA NUM 6	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
466	M_H GRAL ZONA NUM 6	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
467	M_H GRAL ZONA NUM 6	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
468	M_H GRAL ZONA NUM 6	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
469	M_H GRAL ZONA NUM 50	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
470	M_H GRAL ZONA NUM 50	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
471	M_H GRAL ZONA NUM 50	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	4
472	M_H GRAL ZONA NUM 50	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	1
473	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑ	1
474	M_H GRAL ZONA MF 2	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑ	1
475	M_H GRAL ZONA NUM 6	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑ	1
476	M_H GRAL ZONA NUM 50	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑ	1
477	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
478	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
479	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
480	M_H GRAL ZONA MF 2	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
481	M_H GRAL ZONA MF 2	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
482	M_H GRAL ZONA MF 2	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
483	M_H GRAL ZONA NUM 6	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
484	M_H GRAL ZONA NUM 6	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
485	M_H GRAL ZONA NUM 6	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
486	M_H GRAL ZONA NUM 50	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
487	M_H GRAL ZONA NUM 50	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
488	M_H GRAL ZONA NUM 50	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	4
489	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
490	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
491	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
492	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
493	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
494	M_H GRAL ZONA MF 2	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
495	M_H GRAL ZONA MF 2	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
496	M_H GRAL ZONA MF 2	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
497	M_H GRAL ZONA MF 2	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
498	M_H GRAL ZONA MF 2	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
499	M_H GRAL ZONA NUM 6	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
500	M_H GRAL ZONA NUM 6	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
501	M_H GRAL ZONA NUM 6	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
502	M_H GRAL ZONA NUM 6	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
503	M_H GRAL ZONA NUM 6	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
504	M_H GRAL ZONA NUM 50	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
505	M_H GRAL ZONA NUM 50	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
506	M_H GRAL ZONA NUM 50	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
507	M_H GRAL ZONA NUM 50	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
508	M_H GRAL ZONA NUM 50	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	4
509	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
510	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
511	M_H GRAL ZONA MF 2	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
512	M_H GRAL ZONA MF 2	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
513	M_H GRAL ZONA NUM 6	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
514	M_H GRAL ZONA NUM 6	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
515	M_H GRAL ZONA NUM 50	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
516	M_H GRAL ZONA NUM 50	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	4
517	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	4
518	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	8
519	M_H GRAL ZONA MF 2	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	4
520	M_H GRAL ZONA MF 2	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	8
521	M_H GRAL ZONA NUM 6	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	4
522	M_H GRAL ZONA NUM 6	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	8
523	M_H GRAL ZONA NUM 50	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	4
524	M_H GRAL ZONA NUM 50	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	8
525	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
526	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
527	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
528	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
529	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
530	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
531	M_H GRAL ZONA MF 2	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
532	M_H GRAL ZONA MF 2	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
533	M_H GRAL ZONA MF 2	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
534	M_H GRAL ZONA MF 2	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
535	M_H GRAL ZONA MF 2	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
536	M_H GRAL ZONA MF 2	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
537	M_H GRAL ZONA NUM 6	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
538	M_H GRAL ZONA NUM 6	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
539	M_H GRAL ZONA NUM 6	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
540	M_H GRAL ZONA NUM 6	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
541	M_H GRAL ZONA NUM 6	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
542	M_H GRAL ZONA NUM 6	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
543	M_H GRAL ZONA NUM 50	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
544	M_H GRAL ZONA NUM 50	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	4
545	M_H GRAL ZONA NUM 50	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
546	M_H GRAL ZONA NUM 50	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
547	M_H GRAL ZONA NUM 50	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	2
548	M_H GRAL ZONA NUM 50	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	1
549	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
550	M_H GRAL ZONA MF 2	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
551	M_H GRAL ZONA NUM 6	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
552	M_H GRAL ZONA NUM 50	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	1
553	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
554	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
555	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
556	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
557	M_H GRAL ZONA MF 2	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
558	M_H GRAL ZONA MF 2	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
559	M_H GRAL ZONA MF 2	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
560	M_H GRAL ZONA MF 2	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
561	M_H GRAL ZONA NUM 6	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
562	M_H GRAL ZONA NUM 6	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
563	M_H GRAL ZONA NUM 6	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
564	M_H GRAL ZONA NUM 6	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
565	M_H GRAL ZONA NUM 50	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
566	M_H GRAL ZONA NUM 50	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	4
567	M_H GRAL ZONA NUM 50	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
568	M_H GRAL ZONA NUM 50	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	1
569	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
570	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
571	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
572	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
573	M_H GRAL ZONA MF 2	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
574	M_H GRAL ZONA MF 2	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
575	M_H GRAL ZONA MF 2	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
576	M_H GRAL ZONA MF 2	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
577	M_H GRAL ZONA NUM 6	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
578	M_H GRAL ZONA NUM 6	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
579	M_H GRAL ZONA NUM 6	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
580	M_H GRAL ZONA NUM 6	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
581	M_H GRAL ZONA NUM 50	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
582	M_H GRAL ZONA NUM 50	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	4
583	M_H GRAL ZONA NUM 50	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
584	M_H GRAL ZONA NUM 50	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	1
585	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3	8
586	M_H GRAL ZONA MF 2	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3	8
587	M_H GRAL ZONA NUM 6	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3	8
588	M_H GRAL ZONA NUM 50	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3	8
589	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES	24
590	M_H GRAL ZONA MF 2	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES	24
591	M_H GRAL ZONA NUM 6	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES	24
592	M_H GRAL ZONA NUM 50	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES	24
593	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES	18
594	M_H GRAL ZONA MF 2	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES	18
595	M_H GRAL ZONA NUM 6	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES	18
596	M_H GRAL ZONA NUM 50	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES	18
597	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
598	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
599	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
600	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
601	M_H GRAL ZONA MF 2	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
602	M_H GRAL ZONA MF 2	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
603	M_H GRAL ZONA MF 2	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
604	M_H GRAL ZONA MF 2	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
605	M_H GRAL ZONA NUM 6	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
606	M_H GRAL ZONA NUM 6	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
607	M_H GRAL ZONA NUM 6	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
608	M_H GRAL ZONA NUM 6	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
609	M_H GRAL ZONA NUM 50	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
610	M_H GRAL ZONA NUM 50	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	16
611	M_H GRAL ZONA NUM 50	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
612	M_H GRAL ZONA NUM 50	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	4
613	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
614	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
615	M_H GRAL ZONA MF 2	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
616	M_H GRAL ZONA MF 2	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
617	M_H GRAL ZONA NUM 6	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
618	M_H GRAL ZONA NUM 6	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
619	M_H GRAL ZONA NUM 50	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
620	M_H GRAL ZONA NUM 50	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	4
621	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
622	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
623	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	1
624	M_H GRAL ZONA MF 2	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
625	M_H GRAL ZONA MF 2	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
626	M_H GRAL ZONA MF 2	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
627	M_H GRAL ZONA NUM 6	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
628	M_H GRAL ZONA NUM 6	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
629	M_H GRAL ZONA NUM 6	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	1
630	M_H GRAL ZONA NUM 50	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
631	M_H GRAL ZONA NUM 50	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	8
632	M_H GRAL ZONA NUM 50	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	1
633	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	40
634	M_H GRAL ZONA MF 2	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	40
635	M_H GRAL ZONA NUM 6	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	40
636	M_H GRAL ZONA NUM 50	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	40
637	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	30
638	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
639	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
640	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	10
641	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	6
642	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	12
643	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	30
644	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
645	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
646	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	10
647	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	6
648	M_H GRAL ZONA MF 2	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	12
649	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	30
650	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
651	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
652	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	10

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
653	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	6
654	M_H GRAL ZONA NUM 6	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	12
655	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	30
656	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
657	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	40
658	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	10
659	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	6
660	M_H GRAL ZONA NUM 50	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	12
661	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80	6
662	M_H GRAL ZONA MF 2	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80	6
663	M_H GRAL ZONA NUM 6	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80	6
664	M_H GRAL ZONA NUM 50	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80	6
665	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	24
666	M_H GRAL ZONA MF 2	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	24
667	M_H GRAL ZONA NUM 6	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	24
668	M_H GRAL ZONA NUM 50	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	24
669	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4
670	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
671	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
672	M_H GRAL ZONA MF 2	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4
673	M_H GRAL ZONA MF 2	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
674	M_H GRAL ZONA MF 2	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
675	M_H GRAL ZONA NUM 6	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4
676	M_H GRAL ZONA NUM 6	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
677	M_H GRAL ZONA NUM 6	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
678	M_H GRAL ZONA NUM 50	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
679	M_H GRAL ZONA NUM 50	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
680	M_H GRAL ZONA NUM 50	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	1
681	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	8
682	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	4
683	M_H GRAL ZONA MF 2	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	8
684	M_H GRAL ZONA MF 2	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	4
685	M_H GRAL ZONA NUM 6	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	8
686	M_H GRAL ZONA NUM 6	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	4
687	M_H GRAL ZONA NUM 50	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	8
688	M_H GRAL ZONA NUM 50	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	4
689	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
690	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
691	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
692	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
693	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	8
694	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	2
695	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	1
696	M_H GRAL ZONA MF 2	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
697	M_H GRAL ZONA MF 2	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
698	M_H GRAL ZONA MF 2	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
699	M_H GRAL ZONA MF 2	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
700	M_H GRAL ZONA MF 2	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	8
701	M_H GRAL ZONA MF 2	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	2
702	M_H GRAL ZONA MF 2	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	1
703	M_H GRAL ZONA NUM 6	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
704	M_H GRAL ZONA NUM 6	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
705	M_H GRAL ZONA NUM 6	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
706	M_H GRAL ZONA NUM 6	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
707	M_H GRAL ZONA NUM 6	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	8
708	M_H GRAL ZONA NUM 6	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	2
709	M_H GRAL ZONA NUM 6	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	1
710	M_H GRAL ZONA NUM 50	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
711	M_H GRAL ZONA NUM 50	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
712	M_H GRAL ZONA NUM 50	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
713	M_H GRAL ZONA NUM 50	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	4
714	M_H GRAL ZONA NUM 50	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	8
715	M_H GRAL ZONA NUM 50	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	2
716	M_H GRAL ZONA NUM 50	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	1
717	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	6
718	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	8
719	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	4
720	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
721	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	1
722	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
723	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	6
724	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	8
725	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	4
726	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
727	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	1
728	M_H GRAL ZONA MF 2	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
729	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	6
730	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	8

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
731	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	4
732	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
733	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	1
734	M_H GRAL ZONA NUM 6	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
735	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	6
736	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	8
737	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	4
738	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
739	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	1
740	M_H GRAL ZONA NUM 50	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	2
741	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	3
742	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	4
743	M_H GRAL ZONA MF 2	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	3
744	M_H GRAL ZONA MF 2	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	4
745	M_H GRAL ZONA NUM 6	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	3
746	M_H GRAL ZONA NUM 6	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	4
747	M_H GRAL ZONA NUM 50	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	3
748	M_H GRAL ZONA NUM 50	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	4
749	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	3
750	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	6
751	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	8
752	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
753	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
754	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
755	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	1
756	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
757	M_H GRAL ZONA MF 2	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	3
758	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	6
759	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	8
760	M_H GRAL ZONA MF 2	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
761	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
762	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
763	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	1
764	M_H GRAL ZONA MF 2	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
765	M_H GRAL ZONA NUM 6	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	3
766	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	6
767	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	8
768	M_H GRAL ZONA NUM 6	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
769	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
770	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
771	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	1
772	M_H GRAL ZONA NUM 6	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
773	M_H GRAL ZONA NUM 50	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	3
774	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	6
775	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	8
776	M_H GRAL ZONA NUM 50	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
777	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	4
778	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
779	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	1
780	M_H GRAL ZONA NUM 50	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	2
781	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	6
782	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	8

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
783	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	4
784	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
785	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
786	M_H GRAL ZONA MF 2	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	6
787	M_H GRAL ZONA MF 2	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	8
788	M_H GRAL ZONA MF 2	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	4
789	M_H GRAL ZONA MF 2	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
790	M_H GRAL ZONA MF 2	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
791	M_H GRAL ZONA NUM 6	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	6
792	M_H GRAL ZONA NUM 6	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	8
793	M_H GRAL ZONA NUM 6	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	4
794	M_H GRAL ZONA NUM 6	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
795	M_H GRAL ZONA NUM 6	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
796	M_H GRAL ZONA NUM 50	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	6
797	M_H GRAL ZONA NUM 50	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	8
798	M_H GRAL ZONA NUM 50	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	4
799	M_H GRAL ZONA NUM 50	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
800	M_H GRAL ZONA NUM 50	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	2
801	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE	2
802	M_H GRAL ZONA MF 2	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE	2
803	M_H GRAL ZONA NUM 6	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE	2
804	M_H GRAL ZONA NUM 50	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE	2
805	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA	3
806	M_H GRAL ZONA MF 2	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA	3
807	M_H GRAL ZONA NUM 6	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA	3
808	M_H GRAL ZONA NUM 50	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA	3

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
809	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	30
810	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	40
811	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
812	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
813	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
814	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
815	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
816	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	8
817	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	30
818	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	40
819	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
820	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
821	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
822	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
823	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
824	M_H GRAL ZONA MF 2	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	8
825	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	30
826	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	40
827	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
828	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
829	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
830	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
831	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
832	M_H GRAL ZONA NUM 6	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	8
833	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	30
834	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	40

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
835	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
836	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	24
837	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
838	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
839	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	6
840	M_H GRAL ZONA NUM 50	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	8
841	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA,	2
842	M_H GRAL ZONA MF 2	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA,	2
843	M_H GRAL ZONA NUM 6	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA,	2
844	M_H GRAL ZONA NUM 50	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA,	2
845	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	30
846	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	40
847	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	24
848	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
849	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
850	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	8
851	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	30
852	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	40
853	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	24
854	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
855	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
856	M_H GRAL ZONA MF 2	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	8
857	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	30
858	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	40
859	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	24
860	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
861	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
862	M_H GRAL ZONA NUM 6	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	8
863	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	30
864	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	40
865	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	24
866	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
867	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	6
868	M_H GRAL ZONA NUM 50	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	8
869	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
870	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
871	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	1
872	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	2
873	M_H GRAL ZONA MF 2	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
874	M_H GRAL ZONA MF 2	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
875	M_H GRAL ZONA MF 2	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	1
876	M_H GRAL ZONA MF 2	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	2
877	M_H GRAL ZONA NUM 6	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
878	M_H GRAL ZONA NUM 6	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
879	M_H GRAL ZONA NUM 6	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	1
880	M_H GRAL ZONA NUM 6	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	2
881	M_H GRAL ZONA NUM 50	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
882	M_H GRAL ZONA NUM 50	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	8
883	M_H GRAL ZONA NUM 50	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	1
884	M_H GRAL ZONA NUM 50	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	2
885	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
886	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
887	M_H GRAL ZONA MF 2	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
888	M_H GRAL ZONA MF 2	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
889	M_H GRAL ZONA NUM 6	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
890	M_H GRAL ZONA NUM 6	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
891	M_H GRAL ZONA NUM 50	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
892	M_H GRAL ZONA NUM 50	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	8
893	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LO	8
894	M_H GRAL ZONA MF 2	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LO	8
895	M_H GRAL ZONA NUM 6	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LO	8
896	M_H GRAL ZONA NUM 50	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LO	8
897	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADA	1
898	M_H GRAL ZONA MF 2	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADA	1
899	M_H GRAL ZONA NUM 6	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADA	1
900	M_H GRAL ZONA NUM 50	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADA	1
901	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
902	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
903	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
904	M_H GRAL ZONA MF 2	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
905	M_H GRAL ZONA MF 2	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
906	M_H GRAL ZONA MF 2	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
907	M_H GRAL ZONA NUM 6	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
908	M_H GRAL ZONA NUM 6	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
909	M_H GRAL ZONA NUM 6	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
910	M_H GRAL ZONA NUM 50	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
911	M_H GRAL ZONA NUM 50	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4
912	M_H GRAL ZONA NUM 50	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
913	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
914	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
915	M_H GRAL ZONA MF 2	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
916	M_H GRAL ZONA MF 2	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
917	M_H GRAL ZONA NUM 6	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
918	M_H GRAL ZONA NUM 6	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
919	M_H GRAL ZONA NUM 50	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
920	M_H GRAL ZONA NUM 50	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	1
921	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, R	12
922	M_H GRAL ZONA MF 2	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, R	12
923	M_H GRAL ZONA NUM 6	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, R	12
924	M_H GRAL ZONA NUM 50	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, R	12
925	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) D	1
926	M_H GRAL ZONA MF 2	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) D	1
927	M_H GRAL ZONA NUM 6	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) D	1
928	M_H GRAL ZONA NUM 50	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) D	1
929	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	12
930	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	16
931	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	24
932	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	8
933	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	4
934	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	2
935	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	6
936	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	12
937	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	16
938	M_H GRAL ZONA MF 2	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	24

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
939	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	8
940	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	4
941	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	2
942	M_H GRAL ZONA MF 2	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	6
943	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	12
944	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	16
945	M_H GRAL ZONA NUM 6	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	24
946	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	8
947	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	4
948	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	2
949	M_H GRAL ZONA NUM 6	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	6
950	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	12
951	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	16
952	M_H GRAL ZONA NUM 50	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	24
953	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	8
954	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	4
955	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	2
956	M_H GRAL ZONA NUM 50	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	6
957	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO	2
958	M_H GRAL ZONA MF 2	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO	2
959	M_H GRAL ZONA NUM 6	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO	2
960	M_H GRAL ZONA NUM 50	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO	2
961	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	3
962	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
963	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
964	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
965	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
966	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
967	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
968	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
969	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	3
970	M_H GRAL ZONA MF 2	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
971	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
972	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
973	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
974	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
975	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
976	M_H GRAL ZONA MF 2	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
977	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	3
978	M_H GRAL ZONA NUM 6	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
979	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
980	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
981	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
982	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
983	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
984	M_H GRAL ZONA NUM 6	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
985	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	3
986	M_H GRAL ZONA NUM 50	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
987	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
988	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
989	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	4
990	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
991	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
992	M_H GRAL ZONA NUM 50	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	1
993	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, R	1
994	M_H GRAL ZONA MF 2	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, R	1
995	M_H GRAL ZONA NUM 6	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, R	1
996	M_H GRAL ZONA NUM 50	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, R	1
997	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CO	4
998	M_H GRAL ZONA MF 2	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CO	4
999	M_H GRAL ZONA NUM 6	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CO	4
1000	M_H GRAL ZONA NUM 50	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CO	4
1001	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	3
1002	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1003	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1004	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1005	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1006	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	2
1007	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	3
1008	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1009	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1010	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1011	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1012	M_H GRAL ZONA MF 2	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	2
1013	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	3
1014	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1015	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1016	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1017	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1018	M_H GRAL ZONA NUM 6	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	2
1019	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	3
1020	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1021	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	4
1022	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1023	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	1
1024	M_H GRAL ZONA NUM 50	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	2
1025	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15300	537.716.0493.00.01	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON Q	1
1026	M_H GRAL ZONA MF 2	15300	537.716.0493.00.01	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON Q	1
1027	M_H GRAL ZONA NUM 6	15300	537.716.0493.00.01	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON Q	1
1028	M_H GRAL ZONA NUM 50	15300	537.716.0493.00.01	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON Q	1
1029	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CE	1
1030	M_H GRAL ZONA MF 2	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CE	1
1031	M_H GRAL ZONA NUM 6	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CE	1
1032	M_H GRAL ZONA NUM 50	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CE	1
1033	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, P	3
1034	M_H GRAL ZONA MF 2	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, P	3
1035	M_H GRAL ZONA NUM 6	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, P	3
1036	M_H GRAL ZONA NUM 50	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, P	3
1037	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1038	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1039	M_H GRAL ZONA MF 2	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1040	M_H GRAL ZONA MF 2	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1041	M_H GRAL ZONA NUM 6	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1042	M_H GRAL ZONA NUM 6	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1043	M_H GRAL ZONA NUM 50	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1044	M_H GRAL ZONA NUM 50	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	8
1045	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO,	2
1046	M_H GRAL ZONA MF 2	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO,	2
1047	M_H GRAL ZONA NUM 6	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO,	2
1048	M_H GRAL ZONA NUM 50	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO,	2
1049	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18	1
1050	M_H GRAL ZONA MF 2	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18	1
1051	M_H GRAL ZONA NUM 6	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18	1
1052	M_H GRAL ZONA NUM 50	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18	1
1053	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	3
1054	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1055	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1056	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1057	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1058	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1059	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1060	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	3
1061	M_H GRAL ZONA MF 2	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1062	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1063	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1064	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1065	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1066	M_H GRAL ZONA MF 2	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1067	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	3
1068	M_H GRAL ZONA NUM 6	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1069	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1070	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1071	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1072	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1073	M_H GRAL ZONA NUM 6	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1074	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	3
1075	M_H GRAL ZONA NUM 50	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1076	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1077	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	4
1078	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1079	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1080	M_H GRAL ZONA NUM 50	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	1
1081	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	1
1082	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	2
1083	M_H GRAL ZONA MF 2	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	1
1084	M_H GRAL ZONA MF 2	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	2
1085	M_H GRAL ZONA NUM 6	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	1
1086	M_H GRAL ZONA NUM 6	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	2
1087	M_H GRAL ZONA NUM 50	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	1
1088	M_H GRAL ZONA NUM 50	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	2
1089	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA AN	2
1090	M_H GRAL ZONA MF 2	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA AN	2
1091	M_H GRAL ZONA NUM 6	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA AN	2
1092	M_H GRAL ZONA NUM 50	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA AN	2
1093	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA	1
1094	M_H GRAL ZONA MF 2	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1095	M_H GRAL ZONA NUM 6	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA	1
1096	M_H GRAL ZONA NUM 50	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA	1
1097	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	1
1098	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	2
1099	M_H GRAL ZONA MF 2	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	1
1100	M_H GRAL ZONA MF 2	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	2
1101	M_H GRAL ZONA NUM 6	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	1
1102	M_H GRAL ZONA NUM 6	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	2
1103	M_H GRAL ZONA NUM 50	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	1
1104	M_H GRAL ZONA NUM 50	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	2
1105	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE AN	2
1106	M_H GRAL ZONA MF 2	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE AN	2
1107	M_H GRAL ZONA NUM 6	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE AN	2
1108	M_H GRAL ZONA NUM 50	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE AN	2
1109	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	2
1110	M_H GRAL ZONA MF 2	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	2
1111	M_H GRAL ZONA NUM 6	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	2
1112	M_H GRAL ZONA NUM 50	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	2
1113	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25	8
1114	M_H GRAL ZONA MF 2	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25	8
1115	M_H GRAL ZONA NUM 6	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25	8
1116	M_H GRAL ZONA NUM 50	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25	8
1117	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44	4
1118	M_H GRAL ZONA MF 2	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44	4
1119	M_H GRAL ZONA NUM 6	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44	4
1120	M_H GRAL ZONA NUM 50	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1121	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	8
1122	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	2
1123	M_H GRAL ZONA MF 2	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	8
1124	M_H GRAL ZONA MF 2	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	2
1125	M_H GRAL ZONA NUM 6	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	8
1126	M_H GRAL ZONA NUM 6	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	2
1127	M_H GRAL ZONA NUM 50	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	8
1128	M_H GRAL ZONA NUM 50	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	2
1129	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA	1
1130	M_H GRAL ZONA MF 2	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA	1
1131	M_H GRAL ZONA NUM 6	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA	1
1132	M_H GRAL ZONA NUM 50	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA	1
1133	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE	2
1134	M_H GRAL ZONA MF 2	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE	2
1135	M_H GRAL ZONA NUM 6	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE	2
1136	M_H GRAL ZONA NUM 50	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE	2
1137	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 1	1
1138	M_H GRAL ZONA MF 2	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 1	1
1139	M_H GRAL ZONA NUM 6	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 1	1
1140	M_H GRAL ZONA NUM 50	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 1	1
1141	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANG	6
1142	M_H GRAL ZONA MF 2	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANG	6
1143	M_H GRAL ZONA NUM 6	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANG	6
1144	M_H GRAL ZONA NUM 50	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANG	6
1145	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE	2
1146	M_H GRAL ZONA MF 2	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1147	M_H GRAL ZONA NUM 6	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE	2
1148	M_H GRAL ZONA NUM 50	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE	2
1149	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1150	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1151	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1152	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1153	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1154	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1155	M_H GRAL ZONA MF 2	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1156	M_H GRAL ZONA MF 2	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1157	M_H GRAL ZONA MF 2	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1158	M_H GRAL ZONA MF 2	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1159	M_H GRAL ZONA MF 2	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1160	M_H GRAL ZONA MF 2	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1161	M_H GRAL ZONA NUM 6	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1162	M_H GRAL ZONA NUM 6	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1163	M_H GRAL ZONA NUM 6	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1164	M_H GRAL ZONA NUM 6	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1165	M_H GRAL ZONA NUM 6	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1166	M_H GRAL ZONA NUM 6	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1167	M_H GRAL ZONA NUM 50	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1168	M_H GRAL ZONA NUM 50	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	8
1169	M_H GRAL ZONA NUM 50	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1170	M_H GRAL ZONA NUM 50	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1171	M_H GRAL ZONA NUM 50	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2
1172	M_H GRAL ZONA NUM 50	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	2

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1173	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO,	2
1174	M_H GRAL ZONA MF 2	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO,	2
1175	M_H GRAL ZONA NUM 6	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO,	2
1176	M_H GRAL ZONA NUM 50	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO,	2
1177	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1178	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1179	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	2
1180	M_H GRAL ZONA MF 2	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1181	M_H GRAL ZONA MF 2	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1182	M_H GRAL ZONA MF 2	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	2
1183	M_H GRAL ZONA NUM 6	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1184	M_H GRAL ZONA NUM 6	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1185	M_H GRAL ZONA NUM 6	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	2
1186	M_H GRAL ZONA NUM 50	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1187	M_H GRAL ZONA NUM 50	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	8
1188	M_H GRAL ZONA NUM 50	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	2
1189	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFI	2
1190	M_H GRAL ZONA MF 2	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFI	2
1191	M_H GRAL ZONA NUM 6	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFI	2
1192	M_H GRAL ZONA NUM 50	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFI	2
1193	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN,	1
1194	M_H GRAL ZONA MF 2	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN,	1
1195	M_H GRAL ZONA NUM 6	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN,	1
1196	M_H GRAL ZONA NUM 50	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN,	1
1197	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCH	3
1198	M_H GRAL ZONA MF 2	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCH	3

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1199	M_H GRAL ZONA NUM 6	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCH	3
1200	M_H GRAL ZONA NUM 50	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCH	3
1201	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1202	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1203	M_H GRAL ZONA MF 2	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1204	M_H GRAL ZONA MF 2	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1205	M_H GRAL ZONA NUM 6	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1206	M_H GRAL ZONA NUM 6	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1207	M_H GRAL ZONA NUM 50	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1208	M_H GRAL ZONA NUM 50	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	6
1209	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LON	3
1210	M_H GRAL ZONA MF 2	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LON	3
1211	M_H GRAL ZONA NUM 6	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LON	3
1212	M_H GRAL ZONA NUM 50	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LON	3
1213	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	2
1214	M_H GRAL ZONA MF 2	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	2
1215	M_H GRAL ZONA NUM 6	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	2
1216	M_H GRAL ZONA NUM 50	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	2
1217	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	4
1218	M_H GRAL ZONA MF 2	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	4
1219	M_H GRAL ZONA NUM 6	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	4
1220	M_H GRAL ZONA NUM 50	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	4
1221	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	4
1222	M_H GRAL ZONA MF 2	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	4
1223	M_H GRAL ZONA NUM 6	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	4
1224	M_H GRAL ZONA NUM 50	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1225	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	3
1226	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1227	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1228	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1229	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1230	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1231	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1232	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1233	M_H GRAL ZONA MF 2	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	3
1234	M_H GRAL ZONA MF 2	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1235	M_H GRAL ZONA MF 2	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1236	M_H GRAL ZONA MF 2	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1237	M_H GRAL ZONA MF 2	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1238	M_H GRAL ZONA MF 2	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1239	M_H GRAL ZONA MF 2	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1240	M_H GRAL ZONA MF 2	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1241	M_H GRAL ZONA NUM 6	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	3
1242	M_H GRAL ZONA NUM 6	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1243	M_H GRAL ZONA NUM 6	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1244	M_H GRAL ZONA NUM 6	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1245	M_H GRAL ZONA NUM 6	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1246	M_H GRAL ZONA NUM 6	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1247	M_H GRAL ZONA NUM 6	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1248	M_H GRAL ZONA NUM 6	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1249	M_H GRAL ZONA NUM 50	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	3
1250	M_H GRAL ZONA NUM 50	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1251	M_H GRAL ZONA NUM 50	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1252	M_H GRAL ZONA NUM 50	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1253	M_H GRAL ZONA NUM 50	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	4
1254	M_H GRAL ZONA NUM 50	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1255	M_H GRAL ZONA NUM 50	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1256	M_H GRAL ZONA NUM 50	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	1
1257	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	3
1258	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1259	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1260	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1261	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1262	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1263	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1264	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1265	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	3
1266	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1267	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1268	M_H GRAL ZONA MF 2	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1269	M_H GRAL ZONA MF 2	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1270	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1271	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1272	M_H GRAL ZONA MF 2	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1273	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	3
1274	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1275	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1276	M_H GRAL ZONA NUM 6	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1277	M_H GRAL ZONA NUM 6	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1278	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1279	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1280	M_H GRAL ZONA NUM 6	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1281	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	3
1282	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1283	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1284	M_H GRAL ZONA NUM 50	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	4
1285	M_H GRAL ZONA NUM 50	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1286	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1287	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1288	M_H GRAL ZONA NUM 50	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	1
1289	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	4
1290	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	1
1291	M_H GRAL ZONA MF 2	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	4
1292	M_H GRAL ZONA MF 2	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	1
1293	M_H GRAL ZONA NUM 6	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	4
1294	M_H GRAL ZONA NUM 6	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	1
1295	M_H GRAL ZONA NUM 50	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	4
1296	M_H GRAL ZONA NUM 50	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	1
1297	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	3
1298	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1299	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1300	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1301	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1302	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1303	M_H GRAL ZONA MF 2	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	3
1304	M_H GRAL ZONA MF 2	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1305	M_H GRAL ZONA MF 2	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1306	M_H GRAL ZONA MF 2	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1307	M_H GRAL ZONA MF 2	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1308	M_H GRAL ZONA MF 2	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1309	M_H GRAL ZONA NUM 6	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	3
1310	M_H GRAL ZONA NUM 6	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1311	M_H GRAL ZONA NUM 6	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1312	M_H GRAL ZONA NUM 6	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1313	M_H GRAL ZONA NUM 6	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1314	M_H GRAL ZONA NUM 6	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1315	M_H GRAL ZONA NUM 50	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	3
1316	M_H GRAL ZONA NUM 50	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1317	M_H GRAL ZONA NUM 50	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4
1318	M_H GRAL ZONA NUM 50	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1319	M_H GRAL ZONA NUM 50	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1320	M_H GRAL ZONA NUM 50	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	1
1321	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON	4
1322	M_H GRAL ZONA MF 2	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON	4
1323	M_H GRAL ZONA NUM 6	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON	4
1324	M_H GRAL ZONA NUM 50	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON	4
1325	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS	1
1326	M_H GRAL ZONA MF 2	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS	1
1327	M_H GRAL ZONA NUM 6	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS	1
1328	M_H GRAL ZONA NUM 50	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS	1

No.	Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1329	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES	2
1330	M_H GRAL ZONA MF 2	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES	2
1331	M_H GRAL ZONA NUM 6	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES	2
1332	M_H GRAL ZONA NUM 50	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES	2
1333	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	1
1334	M_H GRAL ZONA MF 2	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	1
1335	M_H GRAL ZONA NUM 6	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	1
1336	M_H GRAL ZONA NUM 50	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	1
1337	P_H GRAL ZONA MF NUM 1	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTOR	1
1338	M_H GRAL ZONA MF 2	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTOR	1
1339	M_H GRAL ZONA NUM 6	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTOR	1
1340	M_H GRAL ZONA NUM 50	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTOR	1

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico) EQUIPO MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripciones de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

Para efectos de este procedimiento se toma en cuenta la cédula de descripción de artículos vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. Así como el cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008 referente al etiquetado de Dispositivos Médicos.

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico) INSTRUMENTAL QUIRURGICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 “Cédulas de Descripción de Artículo”. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 “Relación y Cantidad de Bienes” y Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administrador de Contrato”.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

Si requiere

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripciones de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

Para efectos de este procedimiento se toma en cuenta la cédula de descripción de artículos vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada “Registro Sanitario” del Anexo 3.3 “Requisitos para Equipo Médico” y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. Así como el cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008 referente al etiquetado de Dispositivos Médicos.

ANEXO 02
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones) EQUIPO MÉDICO

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes acorde al Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores de Contrato", por el periodo establecido para cada partida acorde a lo descrito en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d)

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

8. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

    - Número de registro, prórroga o modificación.
    - Titular del registro.
    - Nombre y domicilio del fabricante.
    - Indicaciones de uso y/o descripción.
    - Modelo(s).
    - Fecha de emisión y de vencimiento.

- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como “Si Req.” (Si Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como “No Req.” (No Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

2. Copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como “Si Req.” (Si Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, copia simple del Certificado

de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como “Si Req.” (Si Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como “No Req.” (No Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar”. La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el “*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”, tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.”, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado “En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma” del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos de Equipo Médico”, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, según corresponda, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen”, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida

durante el periodo señalado en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos de Equipo Médico”.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dirigido al Titular de esta, el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.4 “Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)” y/o Anexo No. 4.5 “Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)”, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar la cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se

indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (acorde a lo establecidos en la columna denominada “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico” de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de Garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá

contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el Proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo “florete”, o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con

el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo acompañado de la evidencia por parte del fabricante de que los bienes no requieren mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes

y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El Administrador del contrato deberá registrar en una bitácora el(los) número(s) de reporte(s) hechos al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de “Constancia de la Capacitación” durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de “Penas Convencionales”.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del Proveedor adjudicado, únicamente por partida completa entregada, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

El Proveedor deberá entregar, instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico” en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de

dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

    - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
    - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).
    - Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”.
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
    - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de

horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- *Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- *Anexo 4.2 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - *Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - *Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.3 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones) INSTRUMENTAL QUIRURGICO

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes acorde al Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores de Contrato", por el periodo establecido para cada partida acorde a lo descrito en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

9. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

10. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

11. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

12. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

13. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

14. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o,

cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

15. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

16. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

3. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

    - Número de registro, prórroga o modificación.
    - Titular del registro.
    - Nombre y domicilio del fabricante.
    - Indicaciones de uso y/o descripción.
    - Modelo(s).
    - Fecha de emisión y de vencimiento.
    - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

    En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

d) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
e) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como “Si Req.” (Si Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como “No Req.” (No Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

4. Copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

2. Para aquellos bienes identificados como “Si Req.” (Si Requiere) en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.

- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

8. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”, tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos de Equipo Médico”, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el

Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, según corresponda, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen”, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos de Equipo Médico”.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dirigido al Titular de esta, el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
3. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.4 “Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)” y/o Anexo No. 4.5 “Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)”, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar la cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en la columna "Periodo de Garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (acorde a lo establecidos en la columna denominada "Periodo de Garantía" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el

Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna “Periodo de Garantía” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico”), los servicios de mantenimiento:

c. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el Proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo “florete”, o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la “apertura” de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo acompañado de la evidencia por parte del fabricante de que los bienes no requieren mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

d. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El Administrador del contrato deberá registrar en una bitácora

el(los) número(s) de reporte(s) hechos al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se

compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

4. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        c) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        d) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

5. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el

Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

6. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del Proveedor adjudicado,

únicamente por partida completa entregada, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

El Proveedor deberá entregar, instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 “Requisitos para Equipo Médico” en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administradores de Contrato”, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

2. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).
- Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso

j) “Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”.

- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado “La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.” Del inciso j) “Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”.

9. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- *Anexo 4.2 A. “Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque”* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

10. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados

del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

11. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- *Anexo 4.2 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

12. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

13. Capacitación de los bienes:

    - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
    - *Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

14. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.3 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

ANEXO 03

"MODELO DE CONTRATO DE BIENES"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos

(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a **$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS),** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de

Fianzas, a favor de la _**(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero.**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 04
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

Razón Social del(los) Licitante(s):	
Por medio de su Representante Legal:	

Presenta la documentación y poderes que acreditan su asistencia a este acto.

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *LEGAL-ADMINISTRATIVO*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 8 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica" de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente. Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (Poder Notarial). Acompañado al Anexo 8, deberá anexar copia simple del Acta Constitutiva (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).	4.1.4. Inciso a)		
Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional). Tratándose de personas morales: copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.	4.1.4. Inciso b)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 9 "Escrito de nacionalidad mexicana" y que los bienes que oferta para la partida única que oferte y que entregará; contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que* se *ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así* como *para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el Anexo 10 "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" de la presente Convocatoria.	4.1.4. Inciso c)		

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *LEGAL-ADMINISTRATIVO*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 11 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso e) del RLAASSP. En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.	4.1.4. Inciso d)		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 12 "Declaración de integridad" de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así el artículo 39 fracción VI inciso f) del RLAASSP, así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.	4.1.4. Inciso e)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el Anexo 13 "Escrito de liberación de responsabilidad" de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.	4.1.4. Inciso f)		
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 14 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto), de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.	4.1.4. Inciso g)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet* 5.0", ahora CompraNet 2023, (la no presentación del escrito citado no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).	4.1.4. Inciso h)		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo 5 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), de conformidad con lo señalado en	4.1.4. Inciso i)		

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *LEGAL-ADMINISTRATIVO*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.			
Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 11 de la presente Convocatoria y Anexo 15 "Formato de información reservada y confidencial".	4.1.4. Inciso j)		
Manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", de acuerdo con el numeral 13 de la presente Convocatoria.	4.1.4. Inciso k)		
Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el Anexo 16 "Aviso de Privacidad".	4.1.4. Inciso l)		
Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, el licitante deberá presentar las siguientes opiniones debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante. (SAT); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T., (IMSS); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, e (INFONAVIT) ; "Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.	4.1.4. Inciso m)		
Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.	4.1.4. Inciso n)		
Escrito presentado por el licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra apegado a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra indica "cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano de Control Interno, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la	4.1.4. Inciso o)		

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *LEGAL-ADMINISTRATIVO*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
sociedad", de conformidad con el Anexo 18 "Requisito Establecido En El Artículo 49, Fracción IX, De La Ley General De Responsabilidades Administrativas", de la presente Convocatoria.			
Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas, de conformidad con el Anexo 19 "Manifestación Si Utiliza Subcontratación De Servicios Y Obras Especializadas", de la presente Convocatoria.	4.1.4. Inciso p)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, de conformidad con el Anexo 20 "Manifestó de conocer la LAASSP), el cual forma parte de la presente convocatoria.	4.1.4. Inciso q)		

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *PROPOSICION TÉCNICA*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Propuesta Técnica (ANEXO 7 A) Guía de anexos del área requirente, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes que oferta conforme lo señalado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", indicando además el cumplimiento del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", de la presente Convocatoria.	4.1.1. Inciso a)		
Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establecen los Artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley, Anexo 17 "Formato de no estar inhabilitada", de la presente Convocatoria.	4.1.1. Inciso b)		
Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, conforme al inciso "d", del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	4.1.1. Inciso c)		
Carta de hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en la que se indique que los bienes propuestos cumplen justa, exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO".	4.1.1. Inciso d)		
Folletos, catálogos y fotografías claras conforme al inciso "e", del Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	4.1.1. Inciso e)		

Nota: En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO *APLICA*".

DOCUMENTO SOLICITADO *CORRESPONDIENTE* *PROPUESTA ECONÓMICA*	REFERENCIA PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo 7 B "Formato de propuesta económica", que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el Anexo 7 B, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, motivará el desecha miento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma). En la propuesta económica deberá indicar la partida ofertada, descripción, cantidad ofertada, precio unitario por bien e importe ofertado por la partida única (subtotal sin IVA). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.	4.1.3. Inciso a)		

_____

(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 05
"MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

Formato Relativo Al Punto 4.1.4. Inciso i)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL_____.

B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN*
INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 06

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.
Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá

solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 07 A
"FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA" PARTIDA EQUIPO MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Relativo Al Numeral 4.1.1. Inciso a)

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

- Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
- Anexo No. 3.1 Clave 11830
- Anexo No. 3.1 Clave 15817
- Anexo No. 3.1 Clave 20669
- Anexo No. 3.1 Clave 21244
- Anexo No. 3.1 Clave 21483
- Anexo No. 3.1 Clave 21484
- Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes
- Anexo No. 3.3 Requisitos para Equipo Médico
- Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador
- Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
- Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
- Anexo No. 4.2 A Condiciones de Empaque y embalaje del embarque
- Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción
- Anexo No. 4.2 B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.2 C Instalación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.2 D Puesta en operación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.2 E Capacitación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.3 Carta relativa a consumibles y accesorios
- Anexo No. 4.4 Formato de accesorios (GRUPO 526) editable
- Anexo No. 4.5 Formato de consumibles (GRUPO 379) editable
- Anexo No. 4.6 Instructivo de llenado para la inclusion de consumibles y accesorios
- Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
- REQ EQUIPO MEDICO 3RA ETAPA

"FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA" PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Relativo Al Numeral 4.1.1. Inciso a)

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

Parte 1

- Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
- Anexo No. 3.1 C12600 Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller
- Anexo No. 3.1 Clave 11581 Charola Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12326 Bisturi quirurgico
- Anexo No. 3.1 Clave 12329 Bisturi quirurgico
- Anexo No. 3.1 Clave 12334 Canula Yankawer
- Anexo No. 3.1 Clave 12336 Canula Van Alyea
- Anexo No. 3.1 Clave 12339 Canula Ferguson
- Anexo No. 3.1 Clave 12346 Cucharilla Brun
- Anexo No. 3.1 Clave 12347 Cucharilla Brun
- Anexo No. 3.1 Clave 12348 Cucharilla Brun
- Anexo No. 3.1 Clave 12349 Cucharilla Brun
- Anexo No. 3.1 Clave 12352 Cucharilla Guilford Wright
- Anexo No. 3.1 Clave 12389 Legra Farabeuf
- Anexo No. 3.1 Clave 12394 Mango para bisturí
- Anexo No. 3.1 Clave 12395 Mango para bisturí
- Anexo No. 3.1 Clave 12398 Mango para bisturí
- Anexo No. 3.1 Clave 12402 Pinza Backhaus
- Anexo No. 3.1 Clave 12407 Pinza Adson
- Anexo No. 3.1 Clave 12416 Pinza Crille
- Anexo No. 3.1 Clave 12418 Pinza Halsted mosquito
- Anexo No. 3.1 Clave 12423 Pinza Halsted mosquito
- Anexo No. 3.1 Clave 12424 Pinza Kelly
- Anexo No. 3.1 Clave 12432 Pinza Backhaus
- Anexo No. 3.1 Clave 12438 Pinza de Diseccion Estandar
- Anexo No. 3.1 Clave 12440 Pinza de Diseccion Estandar

- Anexo No. 3.1 Clave 12441 Pinza Estandar
- Anexo No. 3.1 Clave 12452 Pinza Foerster o Foerster-Ballenger
- Anexo No. 3.1 Clave 12456 Pinza Foerster o Foerster-Ballenger
- Anexo No. 3.1 Clave 12459 Pinza Allis
- Anexo No. 3.1 Clave 12460 Pinza Allis o Jud-Allis
- Anexo No. 3.1 Clave 12496 Pinza Adson
- Anexo No. 3.1 Clave 12500 Pinza Backhaus
- Anexo No. 3.1 Clave 12534 Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar
- Anexo No. 3.1 Clave 12535 Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar
- Anexo No. 3.1 Clave 12550 Separador Volkmann
- Anexo No. 3.1 Clave 12553 Separador Farabeuf
- Anexo No. 3.1 Clave 12555 Separador Richardson
- Anexo No. 3.1 Clave 12589 Separador Richardson
- Anexo No. 3.1 Clave 12594 Separador Farabeuf
- Anexo No. 3.1 Clave 12612 Separador Volkmann
- Anexo No. 3.1 Clave 12629 Separador Bennet
- Anexo No. 3.1 Clave 12653 Tijera Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12661 Tijera Lister
- Anexo No. 3.1 Clave 12686 Tijera Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12687 Tijera Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12688 Tijera Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12689 Tijera Mayo
- Anexo No. 3.1 Clave 12695 Tijera Metzenbaum
- Anexo No. 3.1 Clave 12696 Tijera Metzenbaum
- Anexo No. 3.1 Clave 12717 Tijera Metzenbaum o Baby Metzenbaum
- Anexo No. 3.1 Clave 12720 Tijera Metzenbaum
- Anexo No. 3.1 Clave 12726 Tijera Esmarch
- Anexo No. 3.1 Clave 12783 Alicate para cortar alambre
- Anexo No. 3.1 Clave 12846 Avellanador pequeño
- Anexo No. 3.1 Clave 12920 Camisa de centraje
- Anexo No. 3.1 Clave 12973 Cánula Frazier
- Anexo No. 3.1 Clave 12984 Cánula Frazier
- Anexo No. 3.1 Clave 13079 Cincel Lambote (mini)
- Anexo No. 3.1 Clave 13081 Cincel Lambotte (mini)
- Anexo No. 3.1 Clave 13105 Cincel Freer
- Anexo No. 3.1 Clave 13119 Cincel Hibbs

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET
Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Parte 2

- Anexo No. 3.1 Clave 13193 Cizalla Liston o Stille Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13194 Cizalla Liston o Stille Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13195 Cizalla Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13196 Cizalla Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13197 Cizalla Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13198 Cizalla Ruskin Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13199 Cizalla Ruskin Liston
- Anexo No. 3.1 Clave 13201 Cizalla Stille para cortar y remover yeso
- Anexo No. 3.1 Clave 13203 Cizalla Stille
- Anexo No. 3.1 Clave 13224 Cortador para clavos delgados
- Anexo No. 3.1 Clave 13225 Cortador para clavos gruesos
- Anexo No. 3.1 Clave 13353 Cucharilla Bruns curva
- Anexo No. 3.1 Clave 14028 Gubia Stille Luer
- Anexo No. 3.1 Clave 14034 Gubia Friedman
- Anexo No. 3.1 Clave 14038 Pinza gubia Lempert curva
- Anexo No. 3.1 Clave 14044 Gubia Ruskin
- Anexo No. 3.1 Clave 14047 Gubia Stille Luer
- Anexo No. 3.1 Clave 14100 Impactor con punta redonda
- Anexo No. 3.1 Clave 14138 Legra Langenbeck
- Anexo No. 3.1 Clave 14191 Mango para machuelo
- Anexo No. 3.1 Clave 14199 Mango para sierra de Gigli
- Anexo No. 3.1 Clave 14235 Martillo macizo
- Anexo No. 3.1 Clave 14236 Martillo macizo
- Anexo No. 3.1 Clave 14237 Martillo macizo
- Anexo No. 3.1 Clave 14247 Medidor de profundidad
- Anexo No. 3.1 Clave 14332 Osteotomo Lambotte o minilambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14333 Osteotomo Lambotte o minilambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14334 Osteotomo Lambotte o minilambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14335 Osteotomo Lambotte o minilambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14336 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14337 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14338 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14342 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14343 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14345 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14346 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14347 Osteotomo Lambotte

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET
Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Parte 3

- Anexo No. 3.1 Clave 14348 Osteotomo Lambotte
- Anexo No. 3.1 Clave 14386 Perforador Ralk
- Anexo No. 3.1 Clave 14445 Pinza portadora (sujetadora) de tornillo
- Anexo No. 3.1 Clave 14463 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14464 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14465 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14466 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14467 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14468 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14469 Pinza de reduccion
- Anexo No. 3.1 Clave 14470 Pinza de reducción
- Anexo No. 3.1 Clave 14729 Pinza Estándar
- Anexo No. 3.1 Clave 14799 Pinza Pean o Rochester Pean
- Anexo No. 3.1 Clave 14807 Pza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner
- Anexo No. 3.1 Clave 14817 Pza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner
- Anexo No. 3.1 Clave 14907 Pinza Allis
- Anexo No. 3.1 Clave 14908 Pinza Allis
- Anexo No. 3.1 Clave 14948 Pinza Kern
- Anexo No. 3.1 Clave 14949 Pinza Kern
- Anexo No. 3.1 Clave 14957 Pinza Lane
- Anexo No. 3.1 Clave 14959 Pinza Lane
- Anexo No. 3.1 Clave 14961 Pinza Lewin
- Anexo No. 3.1 Clave 14964 Pinza Lowman o Gerster-Lowman
- Anexo No. 3.1 Clave 14965 Pinza Lowman o Gerster-Lowman
- Anexo No. 3.1 Clave 15002 Pinza Martin
- Anexo No. 3.1 Clave 15103 Pinza autocentrante o tipo Verbrugge
- Anexo No. 3.1 Clave 15118 Pinza autocentrante o tipo Verbrugge
- Anexo No. 3.1 Clave 15120 Pinza autocentrante o tipo Verbrugge
- Anexo No. 3.1 Clave 15265 Plantilla maleable de aluminio
- Anexo No. 3.1 Clave 15300 Porta aguja Ryder
- Anexo No. 3.1 Clave 15317 Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar
- Anexo No. 3.1 Clave 15322 Porta agujas Halsey
- Anexo No. 3.1 Clave 15336 Porta agujas Ryder
- Anexo No. 3.1 Clave 15395 Regla metálica
- Anexo No. 3.1 Clave 15414 Retractor o separador Percy
- Anexo No. 3.1 Clave 15429 Separador Senn o Baby Sen Miller
- Anexo No. 3.1 Clave 15434 Separador Hohmann

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET
Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Parte 4

- Anexo No. 3.1 Clave 15435 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15436 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15437 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15545 Separador Cushing
- Anexo No. 3.1 Clave 15548 Separador Hennig
- Anexo No. 3.1 Clave 15550 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15552 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15563 Separador Langenbeck
- Anexo No. 3.1 Clave 15571 Separador Mollison
- Anexo No. 3.1 Clave 15573 Separador Weitlaner Wullstein
- Anexo No. 3.1 Clave 15576 Separador Hohmann o Mini Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15577 Separador Hohmann o Mini Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15578 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15579 Separador Hohmann
- Anexo No. 3.1 Clave 15593 Separador Blount
- Anexo No. 3.1 Clave 15595 Separador Smille
- Anexo No. 3.1 Clave 15816 Sierra para abrir anillos
- Anexo No. 3.1 Clave 15824 Sierra Charriere tipo serrucho
- Anexo No. 3.1 Clave 15825 Sierra Gigli u Olivecrona
- Anexo No. 3.1 Clave 15828 Sierra Gigli
- Anexo No. 3.1 Clave 15829 Sierra Gigli
- Anexo No. 3.1 Clave 15906 Llave combinada
- Anexo No. 3.1 Clave 16006 Tijera Stevens
- Anexo No. 3.1 Clave 16072 Tijera de cápsula
- Anexo No. 3.1 Clave 16162 Tijera universal para vendajes de yeso
- Anexo No. 3.1 Clave 16201 Vaina de sujeción

- Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes
- Anexo No. 3.3 Requisitos para Equipo Médico
- Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador
- Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
- Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
- Anexo No. 4.2 A Condiciones de Empaque y embalaje del embarque
- Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción
- Anexo No. 4.2 B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.2 C Instalación de(los) bien(es)
- Anexo No. 4.2 D Puesta en operación de(los) bien(es)

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET
Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Parte 5

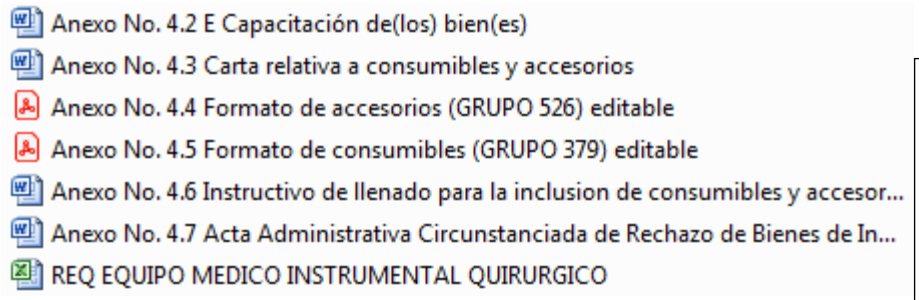

GUÍA DE DOCUMENTOS EDITABLES LOS CUALES SE ANEXAN EN COMPRANET Y DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN.

PARTIDA INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Parte 6

ANEXO 07 B
"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

Formato Relativo A La Proposición Económica Del Punto 4.1.3. Inciso a)

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1a	Eq Medico	21483	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGÍA (MACRO CIRUGÍA)	2						-
2a	Eq Medico	21484	531.635.0114.01.01	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA (MICRO CIRUGÍA)	2						-
3a	Eq Medico	20669	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVAN	1						-
4a	Eq Medico	21244	531.239.0016.00.01	CRANEOTOMO ELECTRICO.	1						-
5a	Eq Medico	15817	537.835.0028.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO.	3						-
6a	Eq Medico	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCO	1						-
1	Instrum Qirurg	12783	537.020.0189.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE	16						-
2	Instrum Qirurg	12846	537.096.0113.00.01	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL	4						-
3	Instrum Qirurg	12326	535.137.0035.00.01	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No.	68						-
4	Instrum Qirurg	12329	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO.	8						-
5	Instrum Qirurg	12920	537.172.0011.00.01	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM	4						-
6	Instrum Qirurg	12339	535.157.0030.01.01	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. AN	8						-
7	Instrum Qirurg	12984	537.173.1653.02.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANG	36						-
8	Instrum Qirurg	12973	537.173.1216.00.01	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR	16						-
9	Instrum Qirurg	12334	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DES	96						-
10	Instrum Qirurg	11581	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	76						-
11	Instrum Qirurg	11584	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	12						-
12	Instrum Qirurg	13105	537.191.2303.00.01	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE	16						-
13	Instrum Qirurg	13119	537.191.2444.00.01	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE	16						-
14	Instrum Qirurg	13079	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	4						-
15	Instrum Qirurg	13081	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO,	4						-
16	Instrum Qirurg	13193	537.209.0760.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	8						-
17	Instrum Qirurg	13194	537.209.0778.00.01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON	8						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
18	Instrum Qirurg	13195	537.209.0786.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON	4						-
19	Instrum Qirurg	13196	537.209.0794.00.01	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE A	8						-
20	Instrum Qirurg	13197	537.209.0802.00.01	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ART	8						-
21	Instrum Qirurg	13198	537.209.0810.00.01	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULAD	8						-
22	Instrum Qirurg	13199	537.209.0828.00.01	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA,	28						-
23	Instrum Qirurg	13201	537.209.0844.00.01	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y R	4						-
24	Instrum Qirurg	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	8						-
25	Instrum Qirurg	13224	537.237.0279.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS,	12						-
26	Instrum Qirurg	13225	537.237.0287.00.01	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS,	12						-
27	Instrum Qirurg	12346	535.260.1230.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA	12						-
28	Instrum Qirurg	12347	535.260.1818.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	32						-
29	Instrum Qirurg	12348	535.260.1842.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	12						-
30	Instrum Qirurg	12349	535.260.1859.00.01	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA	12						-
31	Instrum Qirurg	13352	537.263.1449.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	4						-
32	Instrum Qirurg	13353	537.263.1456.00.01	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA R	24						-
33	Instrum Qirurg	13348	537.263.1407.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	8						-
34	Instrum Qirurg	13349	537.263.1415.00.01	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIA	4						-
35	Instrum Qirurg	13466	537.272.0507.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	12						-
36	Instrum Qirurg	13467	537.272.0515.00.01	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA P	12						-
37	Instrum Qirurg	13478	537.278.0014.00.01	DERMATOMO SCHINK, GRADUABLE, D	4						-
38	Instrum Qirurg	13492	537.286.0386.00.01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQ	4						-
39	Instrum Qirurg	13596	537.316.0281.00.01	DISECTOR JOSEPH.	4						-
40	Instrum Qirurg	13680	537.327.2839.00.01	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 1	16						-
41	Instrum Qirurg	13632	537.327.0346.00.01	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6	4						-
42	Instrum Qirurg	13682	537.327.2854.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	16						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
43	Instrum Qirurg	13683	537.327.2862.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	16						-
44	Instrum Qirurg	13684	537.327.2870.00.01	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RE	36						-
45	Instrum Qirurg	13641	537.327.0528.00.01	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM D	16						-
46	Instrum Qirurg	13739	537.340.0018.01.01	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	4						-
47	Instrum Qirurg	13749	537.355.0747.00.01	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTRE	16						-
48	Instrum Qirurg	13963	537.440.0454.00.01	GANCHO AGUDO.	16						-
49	Instrum Qirurg	13964	537.440.0496.00.01	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA	4						-
50	Instrum Qirurg	13969	537.440.0686.01.01	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS A	4						-
51	Instrum Qirurg	13971	537.440.0710.00.01	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 C	8						-
52	Instrum Qirurg	13977	537.440.1056.00.01	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23	16						-
53	Instrum Qirurg	13981	537.440.1098.00.01	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23	16						-
54	Instrum Qirurg	13987	537.440.1163.01.01	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MED	4						-
55	Instrum Qirurg	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	4						-
56	Instrum Qirurg	14034	537.457.0231.00.01	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140	12						-
57	Instrum Qirurg	14044	537.457.0330.00.01	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICU	20						-
58	Instrum Qirurg	14047	537.457.0363.00.01	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONG	8						-
59	Instrum Qirurg	14028	537.457.0173.01.01	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONG	24						-
60	Instrum Qirurg	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE	16						-
61	Instrum Qirurg	12389	535.567.0505.00.01	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE	16						-
62	Instrum Qirurg	14138	537.565.0164.00.01	LEGRA LANGENBECK, CURVA, 18.4	12						-
63	Instrum Qirurg	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	12						-
64	Instrum Qirurg	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	8						-
65	Instrum Qirurg	12395	535.608.0589.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3	4						-
66	Instrum Qirurg	12398	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4	128						-
67	Instrum Qirurg	12394	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7,	4						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
68	Instrum Qirurg	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	4						-
69	Instrum Qirurg	14199	537.602.0425.00.01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8	24						-
70	Instrum Qirurg	14235	537.605.0182.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A	4						-
71	Instrum Qirurg	14236	537.605.0190.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A	8						-
72	Instrum Qirurg	14237	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 G	52						-
73	Instrum Qirurg	14247	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑ	4						-
74	Instrum Qirurg	14342	537.673.1609.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	16						-
75	Instrum Qirurg	14343	537.673.1617.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17	32						-
76	Instrum Qirurg	14345	537.673.1633.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	32						-
77	Instrum Qirurg	14346	537.673.1641.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	16						-
78	Instrum Qirurg	14347	537.673.1658.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	16						-
79	Instrum Qirurg	14348	537.673.1666.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 24	16						-
80	Instrum Qirurg	14332	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	16						-
81	Instrum Qirurg	14333	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMB	16						-
82	Instrum Qirurg	14334	537.673.1526.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	32						-
83	Instrum Qirurg	14335	537.673.1534.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBO	16						-
84	Instrum Qirurg	14336	537.673.1542.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	28						-
85	Instrum Qirurg	14337	537.673.1559.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	16						-
86	Instrum Qirurg	14338	537.673.1567.00.01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 24	8						-
87	Instrum Qirurg	14386	537.695.0019.00.01	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	4						-
88	Instrum Qirurg	12407	535.701.0379.01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES	40						-
89	Instrum Qirurg	12496	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110	40						-
90	Instrum Qirurg	12460	535.701.2045.01.01	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3	32						-
91	Instrum Qirurg	12459	535.701.2037.01.01	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES	96						-
92	Instrum Qirurg	14907	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES	72						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
93	Instrum Qirurg	14908	537.702.5969.00.01	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGIT	160						-
94	Instrum Qirurg	15118	537.703.4755.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	16						-
95	Instrum Qirurg	15120	537.703.4789.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VER	16						-
96	Instrum Qirurg	15103	537.703.4268.00.01	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERB	68						-
97	Instrum Qirurg	12500	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 10	160						-
98	Instrum Qirurg	12402	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13	552						-
99	Instrum Qirurg	12432	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80	24						-
100	Instrum Qirurg	12416	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	96						-
101	Instrum Qirurg	14463	537.702.0721.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4						-
102	Instrum Qirurg	14464	537.702.0739.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	16						-
103	Instrum Qirurg	14466	537.702.0754.00.01	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, C	4						-
104	Instrum Qirurg	14465	537.355.0747.02.01	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CUR	48						-
105	Instrum Qirurg	14467	537.702.0762.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	8						-
106	Instrum Qirurg	14468	537.702.0770.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	48						-
107	Instrum Qirurg	14469	537.702.0788.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	20						-
108	Instrum Qirurg	14470	537.702.0796.00.01	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA	32						-
109	Instrum Qirurg	12441	535.701.1518.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X	92						-
110	Instrum Qirurg	14729	537.702.4145.00.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X	28						-
111	Instrum Qirurg	12438	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	28						-
112	Instrum Qirurg	12440	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIE	92						-
113	Instrum Qirurg	12452	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	16						-
114	Instrum Qirurg	12456	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	72						-
115	Instrum Qirurg	14038	537.457.0272.00.01	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE	8						-
116	Instrum Qirurg	14040	537.457.0298.00.01	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA	12						-
117	Instrum Qirurg	12423	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA,	576						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
118	Instrum Qirurg	12418	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA,	8						-
119	Instrum Qirurg	12424	535.701.0874.00.01	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIA	456						-
120	Instrum Qirurg	14948	537.702.6363.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	32						-
121	Instrum Qirurg	14949	537.702.6371.00.01	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LO	44						-
122	Instrum Qirurg	14957	537.702.6454.00.01	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LO	64						-
123	Instrum Qirurg	14959	537.702.6470.00.01	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LO	32						-
124	Instrum Qirurg	14961	537.702.6496.00.01	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADA	4						-
125	Instrum Qirurg	14964	537.702.6520.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	32						-
126	Instrum Qirurg	14965	537.702.6538.00.01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN,	16						-
127	Instrum Qirurg	15002	537.702.6900.00.01	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD	8						-
128	Instrum Qirurg	14799	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, R	48						-
129	Instrum Qirurg	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) D	4						-
130	Instrum Qirurg	14807	537.702.4954.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	96						-
131	Instrum Qirurg	14817	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCH	192						-
132	Instrum Qirurg	15265	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO	8						-
133	Instrum Qirurg	12534	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	72						-
134	Instrum Qirurg	12535	535.716.2717.01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR	16						-
135	Instrum Qirurg	15336	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, R	4						-
136	Instrum Qirurg	15322	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CO	16						-
137	Instrum Qirurg	15317	537.716.0782.00.01	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGA	60						-
138	Instrum Qirurg	15300	537.716.0493.00.01	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON Q	4						-
139	Instrum Qirurg	15395	537.774.0021.02.01	REGLA METALICA, GRADUADA EN CE	4						-
140	Instrum Qirurg	15414	537.785.0259.00.01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, P	12						-
141	Instrum Qirurg	12629	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRAN	64						-
142	Instrum Qirurg	15593	537.814.9057.00.01	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO,	8						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
143	Instrum Qirurg	15545	537.814.8570.00.01	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18	4						-
144	Instrum Qirurg	12594	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	56						-
145	Instrum Qirurg	12553	535.814.0480.02.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2	16						-
146	Instrum Qirurg	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	12						-
147	Instrum Qirurg	15435	537.814.0668.01.01	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA AN	8						-
148	Instrum Qirurg	15436	537.814.0676.01.01	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA	4						-
149	Instrum Qirurg	15576	537.814.8885.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	4						-
150	Instrum Qirurg	15577	537.814.8893.00.01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMA	8						-
151	Instrum Qirurg	15434	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE AN	8						-
152	Instrum Qirurg	15579	537.814.8919.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18	8						-
153	Instrum Qirurg	15550	537.814.8620.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25	32						-
154	Instrum Qirurg	15552	537.814.8646.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44	16						-
155	Instrum Qirurg	15578	537.814.8901.00.01	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 M	40						-
156	Instrum Qirurg	15437	537.814.0817.00.01	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA	4						-
157	Instrum Qirurg	15563	537.814.8752.00.01	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE	8						-
158	Instrum Qirurg	15571	537.814.8836.00.01	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 1	4						-
159	Instrum Qirurg	12555	535.814.0530.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANG	24						-
160	Instrum Qirurg	12589	535.814.6446.00.01	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE	8						-
161	Instrum Qirurg	15429	535.814.0478.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	64						-
162	Instrum Qirurg	12600	535.814.6552.01.01	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILL	32						-
163	Instrum Qirurg	15595	537.814.9073.00.01	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO,	8						-
164	Instrum Qirurg	12550	535.814.0316.02.01	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARF	72						-
165	Instrum Qirurg	12612	535.814.6677.01.01	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFI	8						-
166	Instrum Qirurg	15573	537.814.8851.00.01	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN,	4						-
167	Instrum Qirurg	15824	537.836.9051.01.01	SIERRA CHARRIERE, TIPO SERRUCH	12						-

No.	PARTIDA	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
168	Instrum Qirurg	15828	537.836.9093.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	24						-
169	Instrum Qirurg	15829	537.836.9101.00.01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALI	24						-
170	Instrum Qirurg	15825	537.836.9069.00.01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LON	12						-
171	Instrum Qirurg	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	8						-
172	Instrum Qirurg	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	16						-
173	Instrum Qirurg	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	16						-
174	Instrum Qirurg	12687	535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	16						-
175	Instrum Qirurg	12688	535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	36						-
176	Instrum Qirurg	12689	535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD D	36						-
177	Instrum Qirurg	12653	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	20						-
178	Instrum Qirurg	12686	535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	56						-
179	Instrum Qirurg	12717	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZE	20						-
180	Instrum Qirurg	12695	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	52						-
181	Instrum Qirurg	12720	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON	4						-
182	Instrum Qirurg	12696	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON	16						-
183	Instrum Qirurg	16006	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS	4						-
184	Instrum Qirurg	16162	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES	8						-
185	Instrum Qirurg	16072	537.857.1243.00.01	TIJERA, DE CAPSULA.	4						-
186	Instrum Qirurg	16201	537.919.0050.00.01	VAINA DE SUJECION, PARA DESTOR	4						-
										SUBTOTAL	-
										IVA 16%	-
										TOTAL	-

SE ADJUNTA A COMPRANET ARCHIVO EDITABLE EN EXCEL

NOTA 1: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS, INCLUYEN ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ADEMÁS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA 2: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LAS CLAVES PREI EN LAS QUE LES INTERESE PARTICIPAR, SIEMPRE Y CUANDO CUBRA LA CANTIDAD TOTAL POR CLAVE.

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR EL IMSS Y QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTAS CONVOCATORIA.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 08

"ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"

Formato Relativo Al Punto 4.1.4. Inciso a)

ESCRIBIR NOMBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ESCRIBIR NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL.

NÚMERO DE LA LICTACION PÚBLICA NACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA: LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023

DATOS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ESCRIBIR AQUÍ SU RFC	
DOMICILIO: (LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)	
CALLE Y NÚMERO:	ESCRIBIR AQUÍ SU CALLE Y NÚMERO.
COLONIA:	ESCRIBIR AQUÍ SU COLONIA.
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ESCRIBIR AQUÍ SU DELEGACIÓN O MUNICIPIO.
CÓDIGO POSTAL:	ESCRIBIR AQUÍ SU CÓDIGO POSTAL.
ENTIDAD FEDERATIVA:	ESCRIBIR AQUÍ SU ENTIDAD FEDERATIVA.
TELÉFONO FIJO:	ESCRIBIR AQUÍ SU TELÉFONO FIJO.
TELÉFONO MÓVIL:	ESCRIBIR AQUÍ SU TELÉFONO MÓVIL.
FAX:	ESCRIBIR AQUÍ SU FAX.
CORREO ELECTRÓNICO:	ESCRIBIR AQUÍ SU CORREO ELECTRÓNICO.
APODERADO:	
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)	

DATOS PERSONAS MORALES.			
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		ESCRIBIR AQUÍ NÚMERO ACTA CONSTITUTIVA.	
FECHA:	ESCRIBIR AQUÍ SU FECHA.	DURACIÓN:	ESCRIBIR AQUÍ SU.
DATOS NOTARIO PÚBLICO:	NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA).		
NÚMERO NOTARIO:	ESCRIBIR AQUÍ NÚMERO NOTARIO.	LUGAR:	ESCRIBIR AQUÍ EL LUGAR.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.			
RELACIÓN DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS:			
1	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
2	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
4	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).			

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 09
"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso c)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Representante Legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), en términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 10

"FORMATO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL"

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso c)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023 en el que mi representada, la empresa (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los estados unidos mexicanos y contara(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____% como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 11
"ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso d)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Representante Legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 12
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
PERSONA MORAL
Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso e)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Representante Legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) y en términos de lo señalado en el numeral 4.1.4, inciso e. de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto:

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relaciona los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados.

Manifestó que conozco que el que suscribe y/o mi representada son sujetos a la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, en lo establecido en sus artículos 1, 2, fracción III, 4 fracción III, 24 y 25 relativos a la "integridad de las personas morales", entre otros, y en su caso, ser sujeto de responsabilidad en términos de dicha Ley.

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

ANEXO 12
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
PERSONA FÍSICA
Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso e)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Persona Física con actividad empresarial y profesional y en términos de lo señalado en el numeral 4.1.4, inciso e. de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto:

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD *que me abstendré por* sí *mismo* o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relaciona los demás participantes; asimismo *me abstendré por* sí *mismo* o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados.

Manifestó que conozco que el que suscribe y/o mi representada son sujetos a la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, en lo establecido en sus artículos 1, 2, fracción III, 4 fracción III, 24 y 25 relativos a la "integridad de las personas morales", entre otros, y en su caso, ser sujeto de responsabilidad en términos de dicha Ley.

_____
(Nombre Y Firma)

ANEXO 13
"ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD"

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso f)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Representante Legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) y en términos de la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, declaro que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 14

"MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"

Formato Relativo Al Punto 4.1.4. Inciso g)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, en el que mi representada, la empresa (ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (ESCRIBIR EL RFC DEL LICITANTE), y asimismo que considerando los criterios (sector, Número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (1), con base en lo cual se estratifica como una empresa

(MARQUE CON UNA EQUIS "X" EL TAMAÑO DE LA EMPRESA, CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR).

Estratificación: Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( )

De igual forma declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que a presentación de documentación o información falsa, alterada o la simulación del cumplimiento de requisitos o reglas establecidas en los procedimientos administrativos con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por los artículos 81 a 83 del mismo ordenamiento jurídico y demás disposiciones aplicables.

_____

(Nombre Y Firma Del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

(1): Sustituir por el valor que dé como resultado de la operación, de conformidad con el instructivo de llenado del formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs), "siguiente página".

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) DEL ANEXO 14

Descripción.
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

(1). Señalar el Número que resulte de la aplicación de la expresión.

Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto 'Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

EL RESULTADO ANOTARLO EN LA PARTE SOMBREADA DE AMARILLO, PERO EN LA HOJA ANTERIOR (ANEXO 14), DONDE DICE:

Mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (1), con base en lo cual se estratifica como una empresa

ANEXO 15
"FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"

Formato Relativo Al Punto 4.1.4. Inciso j)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de Representante Legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Numero LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

N°	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 16
"AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL"

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso l) "ele"

El IMSS, con domicilio en la calle Circuito De los Conventos 107, 109 y 111, Colonia Hogares Ferrocarrileros Primera Sección, Código Postal 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?
Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.
El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción XXVIII, 22 fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP;

251 fracciones IV y V de la LSS, 29 fracción VII, 33 bis cuarto párrafo, 37 fracción IV, 45 fracción IV, 56 de la LAASSP, 35 fracción II, 39 fracción III, inciso i) y fracción VI, 44 fracción II, 48 fracciones V y VI del RLAASSP, artículo 32-D del CFF, las POBALINES, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?
Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o en el correo electrónico: unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad
El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.1mss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?
Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o

convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

He leído el aviso de privacidad y doy mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme a los fines señalados en el mismo.

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 17
"FORMATO DE NO ESTAR INHABILITADA"

Formato De Carta Relativa Proposición Técnica Al Punto 4.1.1. Inciso b)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO), en mi carácter de representante legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), y en términos del numeral 4.1.1. "propuesta técnica", inciso b), de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, manifiesto lo siguiente:

b) Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los Artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60, Penúltimo Párrafo, de la Ley.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

Nota: *este documento deberá presentarlo en papel membretado de la empresa*

ANEXO 18

REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso o)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

Quien suscribe *(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)*, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

Nota: *Este Documento Deberá Presentarlo En Papel Membretado De La Empresa*

ANEXO 19

"MANIFESTACIÓN SI UTILIZA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS"

Formato Relativo Al Punto 4.1.4. Inciso p)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

[ ] Persona Física

[ ] Representante Legal de Persona Moral

[ ] Persona Física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas o morales siguientes: NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES)

[ ] Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas o morales siguientes: NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES)

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación Número LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023 lo siguiente (marque uno):

[ ] A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.

[ ] A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales.

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXO 20
MANIFESTÓ DE CONOCER LA LAASSP

Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.4. Inciso q)

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Delegación Estatal En San Luis Potosí
Convocante.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) en mi carácter de representante legal de la (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), y en términos del numeral 4.1.4. "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", inciso q) de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-T-183-2023, manifiesto lo siguiente:

q) bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco la ley, su reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Atentamente

_____
(Nombre Y Firma Del Representante Legal)

ANEXOS EN FORMATO LIBRE O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE LEGAL-ADMINISTRATIVO

ANEXO

"IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE"

Punto 4.1.4. Inciso b)

Tratándose de personas físicas: copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

Tratándose de personas morales: copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

ANEXO

"NUMERAL 29 *ACUERDO COMPRANET 2023*"

Punto 4.1.4. Inciso h)

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet* 5.0", ahora CompraNet 2023, (la no presentación del escrito citado no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).

ANEXO

"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

Punto 4.1.4. Inciso k)

Manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", de acuerdo con el numeral 13 de la presente Convocatoria.

ANEXO

"CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

Punto 4.1.4. Inciso m)

El licitante deberá presentar las opiniones (SAT), (IMSS), e (INFONAVIT) debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.

(SAT); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T.,

(IMSS); "Opinión del cumplimiento POSITIVA y VIGENTE de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, con fecha de expedición a NO mayor de 15 días a la fecha de su presentación, si no hay trabajadores dados de alta presentar la Opinión de cumplimiento SIN OPINION de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, e

(INFONAVIT) ; "Opinión de cumplimiento POSITIVA y VIGENTE en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES.

ANEXO

"MANIFIESTO DE UNA O MÁS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO"

Punto 4.1.4. Inciso n)

Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.